

Escuelas Públicas de Omaha

Código de Conducta Estudiantil

Año escolar 2022-2023

*Cada estudiante.
Cada día.
Preparado para
el éxito.*



Padre(s)/Tutor(es) y Estudiantes

Les pedimos que tomen el tiempo para sentarse y juntos lean estas reglas.

Tengan en cuenta los comportamientos que pueden resultar en una respuesta administrativa.

Contenido

Educación a Temprana Edad.....	2	Intervenciones y Respuestas – Nivel 4.....	10
Violaciones de Comportamiento y Niveles de Respuesta	3	Violaciones de Nivel 4.....	11
Normas de Respuesta de Conducta para grados K-6	3	Incendio	
Intervenciones y Respuestas – Nivel 1.....	4	Agresión con lesión (Intencional)	
Violaciones de Nivel 1	5	Falsa alarma/Amenaza de bomba	
Haciendo trampa o plagio		Arma de Fuego	
Interrupción en el salón de clase/otra conducta alterando el entorno escolar		Venta, distribución, intento de distribución, o tratando de distribuir bebidas alcohólicas o una sustancia controlada/imitación	
Irrespetuoso con los adultos/otros		Agresión Sexual	
Involucrarse en un conflicto verbal		Arma (que no sea arma de fuego)	
Tardanzas excesivas/”Hall Sweep”		Glosario	12
Incumplimiento de la detención		Violaciones de Nivel 1	12
Mal uso del pase/fuera del área		Violaciones de Nivel 2	12
Vestimenta inapropiada		Violaciones de Nivel 3	14
Lenguaje inapropiado		Violaciones de Nivel 4	17
Insubordinación/Incumplimiento con expectativas de conducta		Términos de Intervención y Respuesta	19
Estacionamiento, no autorizado		Información Adicional	20
Absentismo		Reglas de conducta para el comportamiento que ocurre fuera del terreno escolar – política no. 5103	20
Intervenciones y Respuestas – Nivel 2.....	6	Reglas de conducta para los participantes en actividades co-curriculares y deportes – política no. 5103	20
Violaciones de Nivel 2.....	7	Expectativas de conducta para estudiantes en entornos de aprendizaje remoto.....	21
Ausencia o tardanza, excesiva		Expectativas de conducta para los estudiantes que reciben el transporte del distrito.....	21
Mal conducta en el autobús		Mochilas.....	22
Manejar sin cuidado		Vestuario y apariencia personal	22
Exposición a fluidos corporales		Tareas durante suspensión.....	22
Pelea, menos seria		Mala conducta entre semestres o entre años escolares	22
Mal uso de computadoras, Aparatos Digitales, o la red (Network)		No entrar /advertencia prohibido entrar y restricción	22
Posesión de literatura, materiales o imágenes electrónicas obscenas o pornografía		Guía para los estudiantes acerca de celulares/aparatos portables personales	22
Conducta negligente		Exclusión escolar y derechos de procedimiento reglamentario.....	24
Conducta negligente la cual resulta en lesión personal		Oficiales de recurso escolar (sus siglas en inglés SRO)	24
Rehusarse a cooperar con el personal administrativo escolar		Inspección al estudiante- política no. 5406	
Uso de Dispositivos de Tabaco y Vapor		Búsqueda y decomiso.....	24
Uso de cámara, aparato de video, aparato personal, no autorizado que están conectados a la red de la escuela/distrito, teléfono celular o aparato de grabación		Organizaciones secretas.....	25
Vulgaridad/Blasfemias		Asistencia estudiantil – política no. 5008	25
Intervenciones y Respuestas – Nivel 3.....	8	Firma del estudiante de recibo de las reglas escolares.....	27
Violaciones de Nivel 3.....	9	Aprendizaje del próximo nivel (escuela de verano) y el procedimiento reglamentario.....	27
Agresión, sin lesión		Cámaras de vigilancia—estudiantes.....	28
“Bullying” (Acoso)		Tabaco, alcohol, drogas.....	28
Daño a la escuela, al personal, o propiedad estudiantil		Visita no autorizada a otros planteles	28
Drogas, posesión o bajo la influencia			
Declaraciones falsas en contra del personal			
Pelea, grave			
Acoso			
Acoso Sexual			
Indecencia Pública			
Robo			
Amenazas o intimidación			
Actividad ilegal			

Sistemas de Multi-Niveles de Apoyo para Conducta (MTSS-B) está siendo implementado en todas las Escuelas Públicas de Omaha y programas.

Las Escuelas Públicas de Omaha (OPS) implementan Sistemas de Multi-Niveles de Apoyo para Conducta (MTSS-B) para promover el uso de comportamiento positivo por parte de los estudiantes. A través de este marco, OPS se ha comprometido a proporcionar al personal herramientas y recursos para involucrar positivamente a los estudiantes y las familias a través de la implementación de intervenciones de comportamiento positivo en toda la escuela. Estas prácticas están diseñadas para apoyar entornos de aprendizaje seguros y estimulantes.

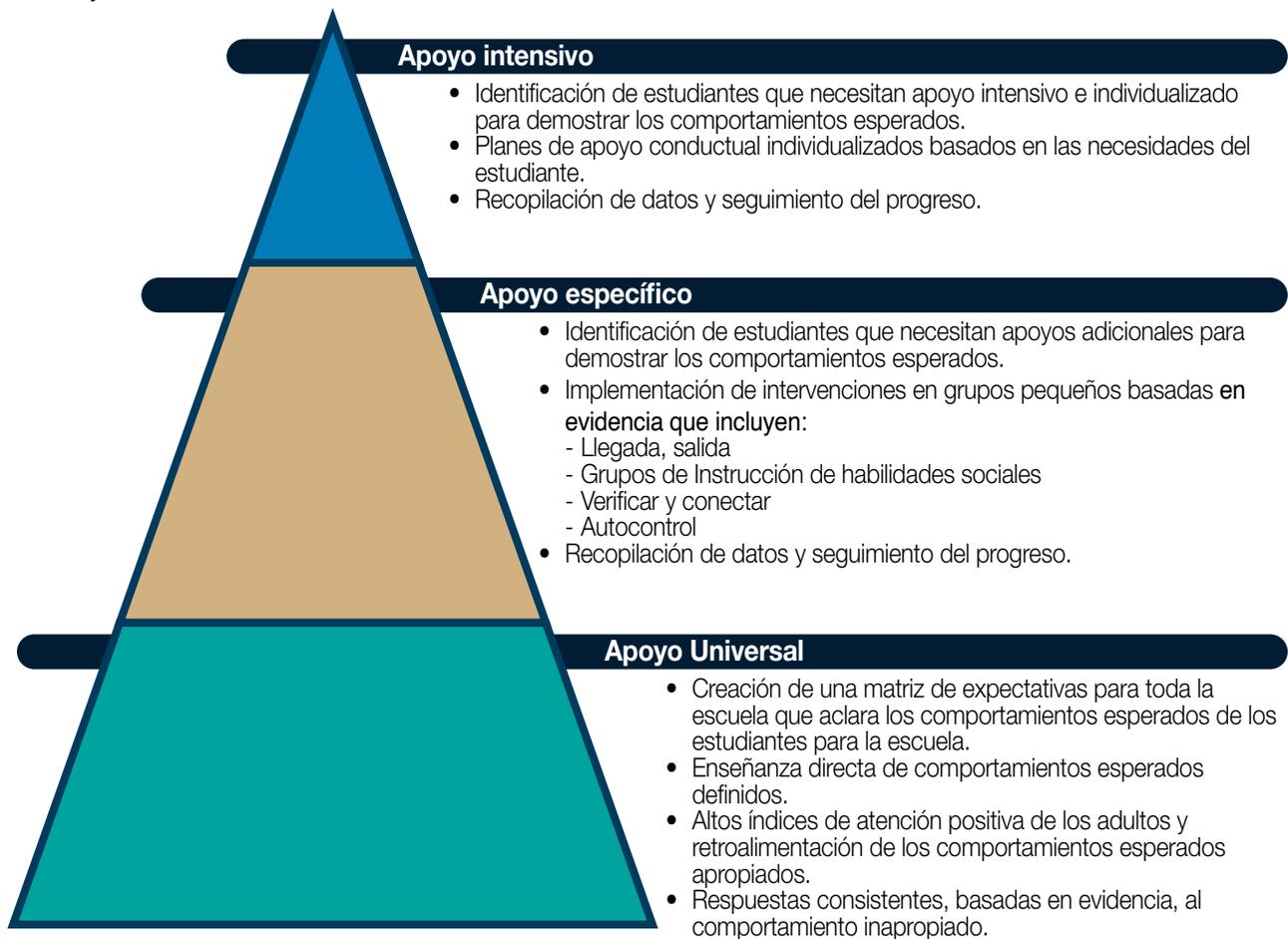
Creemos que no podemos “hacer” que los estudiantes aprendan o se comporten. Pero podemos crear entornos para aumentar la probabilidad de que ocurran comportamientos positivos.

MTSS-B es un marco conductual altamente efectivo basado en investigaciones que está diseñado para enseñar y reforzar las habilidades de aprendizaje social, emocional y académico de los estudiantes para mantener el rendimiento académico y apoyar el bienestar social, emocional y conductual de los estudiantes. La implementación consistente de MTSS-B conduce a:

- Mejora del entorno escolar;
- Reducciones en infracciones disciplinarias mayores;
- Mejor desempeño académico;
- Mejora en la concentración, comportamiento social positivo y regulación emocional.

OPS se compromete a apoyar a los estudiantes a través de intervenciones de comportamiento y alternativas a las prácticas de exclusión que requieren la eliminación del entorno educativo donde la seguridad del estudiante y/o de los demás no es una preocupación inmediata.

MTSS-B utiliza prácticas consistentes que tienen niveles de apoyos cada vez más intensivos, y en nuestras escuelas, esto incluye:



Aprendizaje Socioemocional (SEL)

Además de MTSS-B, OPS continúa apoyando el desarrollo del aprendizaje socioemocional (SEL) a través del plan de estudios, estrategias y recursos. El SEL es definido por la Colaborativa de Aprendizaje Socioemocional Académico (CASEL) como el proceso a través del cual todos los jóvenes y adultos adquieren y aplican los conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar identidades saludables, manejar las emociones y lograr metas personales y colectivas, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo y tomar decisiones responsables y afectuosas.

Dentro de las Escuelas Públicas de Omaha, nuestra meta es enfocarnos en las cinco competencias SEL de CASEL:

- Conciencia de sí mismo
- Autogestión
- Conciencia social
- Habilidades de relaciones
- Tomar decisiones responsablemente

SEL promueve el conocimiento, las habilidades y las actitudes que respaldan el éxito de por vida y promueven la equidad y la excelencia educativa.

¿Cómo se alinean MTSS-B y SEL en todas las escuelas y programas públicos de Omaha?

MTSS-B y SEL son marcos que trabajan juntos para proporcionar una ética de cuidado para los estudiantes y promover el éxito académico, el comportamiento, la asistencia y el bienestar general de los estudiantes. Combinados, crean entornos de aprendizaje positivos donde los estudiantes y el personal están equipados con recursos y habilidades para comunidades escolares exitosas.



Si desea obtener más información sobre cómo se implementan MTSS-B y SEL en su escuela, comuníquese con el director del edificio.

Expectativas de los Interesados

Se espera que el estudiante haga lo siguiente:

1. Comportarse de una manera respetuosa, responsable y cuidadosa;
2. Cumplir con las expectativas, las reglas y regulaciones establecidas por la escuela y el distrito escolar;
3. Asistir a la escuela a tiempo todos los días; y
4. Adherirse a un alto estándar personal de esfuerzo y rendimiento académico.

Se espera que los padres/tutores hagan lo siguiente:

1. Poner el ejemplo de respetar el valor de otras personas;
2. Revisar con el estudiante y otros miembros de la familia las expectativas de la escuela, reglas y regulaciones;
3. Colaborar con los oficiales de la escuela;
4. Buscar ayuda por parte de la escuela y agencias de la comunidad cuando sea necesario para apoyar el desarrollo del estudiante;
5. Informar al personal de la escuela de alguna preocupación relacionada con el estudiante; y
6. Asegurarse que el estudiante asista a la escuela diariamente y a tiempo.

Se espera que el maestro haga lo siguiente:

1. Tratar a cada uno de los estudiantes con dignidad y respeto;
2. Enseñar y hacer cumplir positivamente **el Código de Conducta Estudiantil**;
3. Revisar las expectativas de la escuela, procedimientos y rutinas con los estudiantes;
4. Establecer y mantener un entorno de alto rendimiento y conducta adecuada en el entorno de aprendizaje;
5. Comunicarse con los estudiantes y padres/tutores regularmente acerca de la conducta y progreso académico del estudiante; y
6. Reportar inmediatamente la mala conducta frecuente al personal de la escuela correspondiente y reportar inmediatamente la mala conducta que resulte o pueda resultar en suspensión de clases o expulsión de la escuela.

Se espera que el/la directora del plantel haga lo siguiente:

1. Establecer las expectativas de la escuela, procedimientos y rutinas en conjunto con el personal docente; con las políticas y regulaciones de la escuela y el distrito escolar.
2. Comunicar las expectativas, los procedimientos y las rutinas de la escuela, así como **el Código de Conducta Estudiantil** a los padres/tutores, al personal y a los estudiantes;
3. Hacer cumplir consistentemente **el Código de Conducta Estudiantil** y las expectativas de la escuela; y
4. Colaborar con los padres/tutores en conjunto con el maestro acerca de algún problema de conducta del estudiante.

Se espera que la junta directiva de educación y la oficina de administración central hagan lo siguiente:

1. Establecer las políticas del distrito escolar relacionadas con la conducta del estudiante y disciplina; y
2. Capacitar y apoyar a los administradores escolares en la aplicación adecuada **del Código de Conducta Estudiantil**.

Se espera que la comunidad haga lo siguiente:

1. Mantener un estándar de conducta para adultos, jóvenes y niños que fomentan un comportamiento adecuado;
2. Cooperar con y apoyar la junta directiva de educación y el personal escolar en la ejecución **del Código de Conducta Estudiantil** y expectativas de la escuela, procedimientos, rutinas; y
3. Ofrecer oportunidades educativas y recreativas para permitir el desarrollo de la conducta apropiada del estudiante.

Escuelas Públicas de Omaha
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

La Junta Directiva de Educación considera que la escuela es un lugar apropiado para todos los niños y la juventud. **El Código de Conducta Estudiantil** está diseñado para apoyar este concepto creando, a través de prácticas razonables y constantes, patrones de conducta apropiada del estudiante. Estos comportamientos y acciones disciplinarias especificadas en **el Código** están diseñados para servir como experiencias de aprendizaje para los estudiantes.

El Código de Conducta Estudiantil incluye aquellos comportamientos que tienen acciones disciplinarias y/o estrategias de intervención que deben ser conducidas por los administradores del plantel. **El Código** aplica al comportamiento dentro del terreno escolar, en entornos de aprendizaje remoto, en computadoras o dispositivos digitales propiedad de OPS, en un vehículo apropiado, rentado o contratado por la escuela o el distrito, y que está siendo usado con propósitos escolares por un(a) empleado(a) de la escuela o una persona asignada, o en una actividad o evento atlético patrocinado por la escuela.

El cumplimiento **del Código de Conducta Estudiantil** es obligatorio para todos los estudiantes. Este **Código de Conducta Estudiantil**, aplica a todos los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas de Omaha. Los administradores escolares tomaran en cuenta la edad y el nivel de grado entro otros factores cuando estén asignando acciones disciplinarias.



Educación a Temprana Edad

Intervenciones & Respuestas

La lista de intervenciones no tiene la intención de ser exhaustiva. El personal escolar buscará implementar la intervención(es) que parece ser de mayor apoyo efectivo para la conducta del estudiante específico bajo las circunstancias específicas.

Prácticas de Educación a Temprana Edad

Uno de los propósitos de educación a temprana edad es ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades apropiadas socioemocional. Para muchos estudiantes, este puede ser su primera experiencia en un ambiente estructural y ellos pueden necesitar mayor apoyo al reunir las expectativas socioemocionales. Lo que puede ser percibido como opciones de conducta inapropiadas puede ser un defecto en el funcionamiento ejecutivo y la auto regularización o puede ser dado por un estrés tóxico o una necesidad no cumplida (ej. hambre, sueño, sentimientos, y seguridad). Los niños pequeños necesitan practicar que se les enseñe y luego practicar la autorregulación para desarrollar la memoria, la atención y el autocontrol en entornos donde los adultos construyen la práctica de estas habilidades por parte del niño. El desarrollo de habilidades sociales debe integrarse en la rutina diaria y durante todo el año escolar para garantizar la generalización. El enfoque está en desarrollar habilidades apropiadas en lugar de castigar por comportamientos inapropiados. La suspensión de la escuela no es una intervención de conducta apropiada para los estudiantes de Educación a Temprana Edad. Por favor contacte al coordinador de Educación a Temprana Edad para recursos adicionales.

Las intervenciones de estudiante de educación a temprana edad se enfocan en enseñar una conducta alternativa, para que los estudiantes puedan aprender y demostrar una conducta segura, respetuosa y responsable. Los miembros del personal son animados a tratar una variedad de enseñanza y estrategias del manejo del salón de clase, el cual puede incluir, pero no está limitado a:

- Colaborar con la familia del estudiante para discutir sus puntos fuertes y estrategias que son exitosas en el ambiente del hogar y desarrollar un sistema de comunicación entre la casa y la escuela.
- Desarrollar conexiones sociales a través del juego.
- Establecer rutinas y predictibilidad usando horarios visuales.
- Consistentemente usa apoyos visuales y modelando para aprender habilidades sociales.
- Se les enseña a los estudiantes a cómo lidiar con el estrés y auto regular cuando están agobiados.
- Enseñar a los estudiantes el idioma apropiado para satisfacer sus necesidades.
- Use lenguaje positivo en una nota tranquila cuando redirige a los estudiantes para que sepan lo que se espera (ej. "por favor camina" en lugar de "no corras").
- Consistentemente refuerza las conductas positivas del estudiante, el cual reducirá la demostración de conductas negativas.
- Considere las necesidades sensoriales y estrategias (ej. juguetes fidget, asiento alternativo, opciones para las áreas calladas en el salón de clase, etc).
- Implementa sistemas de refuerzo para el estudiante individual o para toda la clase.
- Colaborar con el personal de apoyo de educación a temprana edad, incluyendo educación especial, referente a estrategias.
- Consulte al psicólogo escolar para apoyo adicional.
- Planee una reunión de SAT/IEP para discutir preocupaciones y estrategias.
- Comuníquese con Kid Squad para el apoyo de salón de clase y/o apoyo familiar.
- Considere el ciclo de crisis MANDT para apoyo estudiantil adicional.
- Desarrolle un plan de conducta.

Violaciones de Comportamiento y Niveles de Respuesta

El Código de Conducta Estudiantil está organizado en torno a descripciones de “niveles” de violaciones de conducta y “niveles” de intervenciones y respuestas. **Las violaciones de conducta** se organizan en categorías que van desde comportamientos controlados en el salón hasta incidentes más graves que pueden requerir una respuesta administrativa. La aplicación de una **Intervención y Niveles de respuesta** a las violaciones de conducta respalda un enfoque de enseñanza y aprendizaje para controlar el comportamiento en nuestras escuelas. La administración escolar considera las resoluciones menos restrictivas para manejar las violaciones de conducta.

Al determinar una resolución para una infracción de conducta **del Código de Conducta Estudiantil**, la administración escolar considerará:

- la edad y experiencia del estudiante;
- la intención del estudiante;
- la gravedad de las circunstancias;
- el impacto de la interrupción del entorno escolar (incluido el comportamiento después del incidente inicial);
- la naturaleza repetida de la situación (si corresponde); y
- otros factores mitigantes.

Las intervenciones que se pueden aplicar para abordar el comportamiento se indican en un cuadro en la página después de las descripciones de las infracciones en las siguientes páginas. Las intervenciones indicadas son **pautas de respuesta**, y la administración escolar puede aplicar una resolución más o menos severa según la situación. Tenga en cuenta aquellas violaciones que pueden resultar en una expulsión de la escuela.

<p>Nivel 1 las intervenciones se enfocan en enseñar una conducta alternativa para que los estudiantes puedan aprender y demostrar una conducta segura, respetuosa y responsable. Los miembros del personal los anima a tratar una variedad de enseñanzas y estrategias de manejo del salón de clase.</p>	<p>Nivel 2 las intervenciones usualmente involucran el apoyo del personal, tanto como de la escuela y dentro de la comunidad, y/o el administrador. Estas intervenciones se enfocan en incrementar las habilidades del estudiante, el enfoque positivo escolar, y la experiencia positiva en la escuela para que la mala conducta sea menos probable a que continúe o se eleve.</p>
<p>Nivel 3 las violaciones pueden involucrar el expulsar al estudiante del entorno escolar por corto plazo dado a la gravedad de la conducta. La duración de la suspensión a corto plazo, si es emitida, tiene que ser limitada lo más que sea posible mientras se maneja la conducta adecuadamente. En el caso de necesidad repetida de suspensión, se debe considerar un plan de apoyo (por ejemplo, Plan de Intervención, Equipo de Asistencia Estudiantil, Recursos Comunitarios).</p>	<p>Nivel 4 las violaciones tienen el potencial de impactar significativamente la seguridad del entorno escolar. Estas violaciones pueden resultar en expulsar al estudiante del entorno escolar dado a la gravedad de la conducta. Tales violaciones pueden envolver la reasignación obligatoria o expulsión del estudiante a otra escuela o a un programa alternativo que proveerá una estructura adicional para enseñar una conducta apropiada.</p>

Normas de Respuesta de Conducta para grados K-6

Resoluciones de suspensión de disciplina deben ser evitados cuando sea posible cuando se está trabajando con estudiantes en el Programa de Educación a Temprana Edad y Kinder.

Si un estudiante de primaria debe ser sacado del entorno escolar, se recomienda las siguientes normas de suspensión a corto plazo (por situación):

- 1ro y 2do Grado: 2 días máximo
- 3ro y 4to Grado: 3 días máximo
- 5to y 6to Grado: 4 días máximo

Habrán circunstancias cuando sea necesario y apropiado exceder estas normas. Las decisiones finales referente a lo largo de la suspensión deben ser hechas por el director. Para los estudiantes en los grados K-6, la expulsión no será una consecuencia para una violación **del Código de Conducta Estudiantil** excepto en casos de saber e intencionalmente poseer un arma de fuego.

El Código de Conducta Estudiantil es un recurso para expectativas y reglas, racional de enseñanza y posibles consecuencias para violaciones. Es diseñado con cuatro niveles de violaciones y cuatro niveles de respuestas administrativas.

NIVEL 1

Intervenciones y respuestas

Esta lista de intervenciones no está planeada para ser exhaustiva, tampoco todas las escuelas de OPS tendrán acceso a cada intervención enlistada. El personal escolar buscará implementar las intervenciones que parezcan apoyar más efectivamente una conducta positiva para el estudiante específico bajo las circunstancias específicas.

Las intervenciones de nivel 1 se enfocan en enseñar una conducta alternativa para que los estudiantes puedan aprender y demostrar una conducta segura, respetuosa y responsable. Los miembros del personal los animan a tratar una variedad de enseñanzas y estrategias de manejo del salón de clase el cual puede incluir, pero no limitado a:

- Conferencia con padre(s)/tutor(es) o se hizo contacto
- Padre(s)/tutor(es) acompaña al estudiante a la escuela
- Implementación de los sistemas de apoyo para conducta de niveles múltiples (MTSS-B):
 - Expectativas establecidas y enseñadas
 - Entendimiento/relación positiva
 - Re-enseñando, enseñando, sugiriendo, comentarios
 - Supervisión de salón de clase efectiva
- Corrección verbal
- Resolviendo problemas en colaboración
- Reflexión escrita o pedir perdón
- Cambio de asiento
- Tarjeta de conducta
- Evaluación de conducta funcional (siglas en inglés FBA)
- Time-out” (aislarlo) en la clase
- Establecer un sistema “buddy teacher/classroom” para tratar de ayudar al alumno a calmarse y corregir su comportamiento en otro salón o con otro maestro.
- Referencia positiva
- Pérdida de privilegios en el salón de clase
- Conferencia de maestro o estudiante
- Detención
- Contribución/servicio en el salón de clase
- Habilidades de aprendizaje/aprendizaje social emocional
- Centro de Éxito Estudiantil (siglas en inglés SSC) /Centro de Acción Positivo (siglas en inglés PAC)

Intervenciones y Respuestas por Nivel

Nivel 1 las intervenciones se enfocan en enseñar una conducta alternativa para que los estudiantes puedan aprender y demostrar una conducta segura, respetuosa y responsable. Los miembros del personal los anima a tratar una variedad de enseñanzas y estrategias de manejo del salón de clase.

Nivel 2 las intervenciones usualmente involucran el apoyo del personal, tanto como de la escuela y dentro de la comunidad, y/o el administrador. Estas intervenciones se enfocan en incrementar las habilidades del estudiante, el enfoque positivo escolar, y la experiencia positiva en la escuela para que la mala conducta sea menos probable a que continúe o se eleve.

Nivel 3 las violaciones pueden involucrar el expulsar al estudiante del entorno escolar por corto plazo dado a la gravedad de la conducta. La duración de la suspensión a corto plazo, si es emitida, tiene que ser limitada lo más que sea posible mientras se maneja la conducta adecuadamente. En el caso de necesidad repetida de suspensión, se debe considerar un plan de apoyo (por ejemplo, Plan de Intervención, Equipo de Asistencia Estudiantil, Recursos Comunitarios).

Nivel 4 las violaciones tienen el potencial de impactar significativamente la seguridad del entorno escolar. Estas violaciones pueden resultar en expulsar al estudiante del entorno escolar dado a la gravedad de la conducta. Tales violaciones pueden envolver la reasignación obligatoria o expulsión del estudiante a otra escuela o a un programa alternativo que proveerá una estructura adicional para enseñar una conducta apropiada.

Violaciones de Nivel 1	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Respuesta Administrativa
Haciendo trampa o plagio Deshonestidad académica incluyendo, pero no limitada, a copiar el trabajo de otros en trabajos escolares o exámenes, y usando las ideas de escritura de otra persona	•	•			
Interrupción en el salón de clase/otra conducta alterando el entorno escolar	•	•			
Irrespetuoso con los adultos/otros Usando palabras o acciones que son groseras o que indican falta de respeto o cortesía	•	•			
Involucrarse en un conflicto verbal Interrumpir el entorno escolar al involucrarse en una discusión en voz alta el cual incluye disparando comentarios o una discusión que pueda convertirse en un conflicto físico	•	•			
Tardanzas excesivas/"Hall Sweep" Llegar tarde a la clase excesivamente, como es determinado por procedimientos individuales escolares o si se le encuentra en el pasillo por el personal escolar después de que la campana de tardanza suena	•	•			No habrá suspensiones fuera de la escuela por infracciones de asistencia; las guías de asistencia de OPS se seguirán
Incumplimiento de la detención El estudiante no cumple una detención asignada, ya sea que esté programada durante el día escolar o después del horario escolar	•	•			
Mal uso del pase/fuera del área El estudiante está fuera de su área asignada durante el día escolar, usa el pase del pasillo en una manera por el cual no fue asignado	•	•			
Vestimenta inapropiada Vestimenta que está construida para distraer el entorno de aprendizaje, por las reglas del distrito/escolar * ver también Vestimenta y apariencia personal en la página 22	•				
Lenguaje inapropiado Uso inapropiado de palabras y temas de conversación en la escuela	•				
Insubordinación/Incumplimiento con expectativas de conducta Fallar a cumplir con instrucciones del personal escolar cuando la conducta actual previene el éxito del estudiante o impacta el aprendizaje	•	•	•		
Estacionamiento, no autorizado Estacionarse en un área no autorizada en la propiedad escolar	•				
Absentismo Ni la familia ni oficiales escolares saben dónde está el estudiante o el estudiante está reusando asistir a la escuela o a clase	•	•			No habrá suspensiones fuera de la escuela por infracciones de asistencia; las guías de asistencia de OPS se seguirán

Para más información acerca de las violaciones repetidas, vea la pagina 11, y una nota referente al nivel de respuesta, vea la pagina 3. Definiciones completas para todas las violaciones pueden ser encontradas en el glosario, comenzando en la página 12.

NIVEL 2

Intervenciones y respuestas

Esta lista de intervenciones no está planeada para ser exhaustiva, tampoco todas las escuelas de OPS tendrán acceso a cada intervención enlistada. El personal escolar buscará implementar las intervenciones que parezcan apoyar más efectivamente una conducta positiva para el estudiante específico bajo las circunstancias específicas.

Las intervenciones de Nivel 2 a menudo involucran a la familia, al personal de apoyo, tanto en la escuela como dentro de la comunidad, y/o al administrador. Estas intervenciones tienen como objetivo aumentar las habilidades del estudiante, una visión positiva de la educación y experiencias positivas en la escuela para que sea menos probable que el mal comportamiento continúe o se intensifique.

La suspensión a corto plazo puede ser aplicada dado a la gravedad o naturaleza crónica de una conducta individual. En el caso de infracciones múltiples, un plan de asistencia tal como el Plan de Intervención de Conducta (siglas en inglés BIP) puede ser desarrollado.

Las intervenciones para violaciones del nivel 2 pueden incluir, pero no están limitados:

- Intervenciones de nivel 1
- Colaboración de padre(s)/tutor(es) (es obligatorio tener una reunión con los padres/tutores en respuesta a una mal conducta crónica de nivel 2)
- Apoyo del consejero escolar o de la comunidad
- Cambio en horario o clase
- Llamar a la casa
- Apoyo de intervencionista de conducta
- Consulta con el psicólogo escolar
- Trabajador social
- Mentor
- Meditación con compañeros
- Referencia a los Centros de salud en las escuelas
- Programa para después de la escuela
- Servicio a la escuela/comunidad
- Resolución de conflicto
- Pérdida de privilegios escolares
- Temporalmente suspensión del autobús
- Revisión del Plan de Educación Individual (siglas en inglés IEP) /Plan 504
- Referencia a la agencia comunitaria
- Escuela por la tarde
- Escuela de sábado
- Programa de Transición Escolar
- Centro de Éxito Estudiantil (siglas en inglés SSC) /Centro de Acción Positivo (siglas en inglés PAC)
- Practicas restaurativas adicionales que enseñan las conductas deseadas y repara las relaciones

Intervenciones y Respuestas por Nivel

Nivel 1 las intervenciones se enfocan en enseñar una conducta alternativa para que los estudiantes puedan aprender y demostrar una conducta segura, respetuosa y responsable. Los miembros del personal los anima a tratar una variedad de enseñanzas y estrategias de manejo del salón de clase.

Nivel 3 las violaciones pueden involucrar el expulsar al estudiante del entorno escolar por corto plazo dado a la gravedad de la conducta. La duración de la suspensión a corto plazo, si es emitida, tiene que ser limitada lo más que sea posible mientras se maneja la conducta adecuadamente. En el caso de necesidad repetida de suspensión, se debe considerar un plan de apoyo (por ejemplo, Plan de Intervención, Equipo de Asistencia Estudiantil, Recursos Comunitarios).

Nivel 2 las intervenciones usualmente involucran el apoyo del personal, tanto como de la escuela y dentro de la comunidad, y/o el administrador. Estas intervenciones se enfocan en incrementar las habilidades del estudiante, el enfoque positivo escolar, y la experiencia positiva en la escuela para que la mala conducta sea menos probable a que continúe o se eleve.

Nivel 4 las violaciones tienen el potencial de impactar significativamente la seguridad del entorno escolar. Estas violaciones pueden resultar en expulsar al estudiante del entorno escolar dado a la gravedad de la conducta. Tales violaciones pueden envolver la reasignación obligatoria o expulsión del estudiante a otra escuela o a un programa alternativo que proveerá una estructura adicional para enseñar una conducta apropiada.

Violaciones de Nivel 2	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Respuesta Administrativa
Ausencia o tardanza, excesiva De acuerdo con la política de asistencia estudiantil 5008, el personal estudiantil intervendrá cuando un patrón de asistencia que surja sea preocupante o que parezca estar en contra del éxito continuo escolar del estudiante	•	•			No habrá suspensiones fuera de la escuela por infracciones de asistencia; las guías de asistencia de OPS se seguirán
Mal conducta en el autobús Actividad en el autobús la cual no es segura; rehusar a seguir instrucciones del conductor o asistente	•	•			
Manejar sin cuidado Manejar en terreno escolar descuidadamente o sin precaución así poniendo en peligro a una persona o la propiedad			•		
Exposición a fluidos corporales Intencionalmente crear o tratar de crear una exposición a fluidos corporales, incluyendo, pero no limitados a escupir, aventar, embarrar u de otra manera dispersar fluidos corporales en u otra persona por cualquier razón.			•	•	Se puede contactar a la policía
Pelea, menos seria Combate mutuo físico que no resulto en lesión o en una interrupción sustancial al entorno escolar, aparte de la interrupción causada por la misma pelea			•	•	
Mal uso de computadoras, Aparatos Digitales, o la red (Network) Creación o acceso de material inapropiado; vandalismo; obteniendo o tratando de obtener acceso sin autorización; usando computadoras, aparatos digitales o redes para hostigar o amenazar, u otro propósito no educacional (vea la definición en el Glosario)	•	•	•		Se puede contactar a la policía
Posesión de literatura, materiales o imágenes electrónicas obscenas o pornografía La posesión, tomando, diseminando, transfiriendo, o compartiendo imágenes, o fotografías ilegales, obscenas, pornográficas, lascivas, ya sea por transferencia de información electrónica o de otra manera.			•	•	Se puede contactar a la policía
Conducta negligente La negligencia envuelve la creación de un riesgo injustificado de daños a otros y una indiferencia al riesgo conscientemente (y algunas veces deliberadamente) sin importarle o indiferente al riesgo, resultando en distracción sustancial.	•	•	•		
Conducta negligente la cual resulta en lesión personal La negligencia envuelve la creación de un riesgo injustificado de daños a otros y una indiferencia al riesgo conscientemente (y algunas veces deliberadamente) sin importarle o indiferente al riesgo, resultando en lesión personal.			•	•	•
Rehusarse a cooperar con el personal administrativo escolar Un estudiante, quien ya ha sido enviado a la oficina por mala conducta, continúa sin cumplir las instrucciones del personal.			•	•	
Uso de Dispositivos de Tabaco y Vapor Para incluir a los estudiantes que usen tabaco, dispositivos de vapor o cualquier producto que pueda usarse para distribuir tabaco en cualquier forma, incluido el uso de productos de vapor, sistemas electrónicos de suministro de nicotina o productos alternativos de nicotina mientras se encuentran en el edificio escolar, en terrenos escolares o en actividades escolares. * ver Glosario, página 14	•	•			
Uso de cámara, aparato de video, aparato personal, no autorizado que están conectados a la red de la escuela/distrito, teléfono celular o aparato de grabación Es prohibido el uso por el estudiante de aparatos de cámaras/video sin autorización específica previa del director	•	•			
Vulgaridad/Blasfemias Lenguaje escrito u oral que sea repugnante y/o repulsivo, pero que no constituya acoso.	•	•			

Para más información acerca de las violaciones repetidas, vea la pagina 11, y una nota referente al nivel de respuesta, vea la pagina 3. Definiciones completas para todas las violaciones pueden ser encontradas en el glosario, comenzando en la página 12

**NIVEL
3**

**Intervenciones
y respuestas**

Esta lista de intervenciones no está planeada para ser exhaustiva, tampoco todas las escuelas de OPS tendrán acceso a cada intervención enlistada. El personal escolar buscará implementar las intervenciones que parezcan apoyar más efectivamente una conducta positiva para el estudiante específico bajo las circunstancias específicas.

Las violaciones de conducta de nivel 3 pueden implicar sacar al estudiante a corto plazo del entorno escolar debido a la gravedad de la conducta. La duración de la suspensión a corto plazo, si se emite, debe limitarse tanto como sea posible mientras se aborda adecuadamente el comportamiento. En el caso de que se necesite suspensión a corto plazo repetidamente, se debe desarrollar un plan de apoyo (Plan de Intervención de Comportamiento, Equipo de Asistencia Estudiantil).

Las intervenciones para las violaciones del nivel 3 pueden incluir, pero no limitado a:

- Intervenciones de todos los niveles previos
- Colaboración de padre(s)/tutor(es) (Se puede requerir una reunión con los padres/tutores antes del regreso de la suspensión)
- Plan de asistencia (Plan de intervención de conducta, equipo de asistencia estudiantil)
- Examen de detección de abuso de sustancias
- Consulta con intervencionista de conducta
- Programa de recuperación de crédito
- Restitución
- Estrategias de prácticas restaurativas, incluyendo servicio en la escuela y comunidad
- Comunicación con las autoridades (como sea necesario)

Intervenciones y Respuestas por Nivel

Nivel 1 las intervenciones se enfocan en enseñar una conducta alternativa para que los estudiantes puedan aprender y demostrar una conducta segura, respetuosa y responsable. Los miembros del personal los anima a tratar una variedad de enseñanzas y estrategias de manejo del salón de clase.

Nivel 2 las intervenciones usualmente involucran el apoyo del personal, tanto como de la escuela y dentro de la comunidad, y/o el administrador. Estas intervenciones se enfocan en incrementar las habilidades del estudiante, el enfoque positivo escolar, y la experiencia positiva en la escuela para que la mala conducta sea menos probable a que continúe o se eleve.

Nivel 3 las violaciones pueden involucrar el expulsar al estudiante del entorno escolar por corto plazo dado a la gravedad de la conducta. La duración de la suspensión a corto plazo, si es emitida, tiene que ser limitada lo más que sea posible mientras se maneja la conducta adecuadamente. En el caso de necesidad repetida de suspensión, se debe considerar un plan de apoyo (por ejemplo, Plan de Intervención, Equipo de Asistencia Estudiantil, Recursos Comunitarios).

Nivel 4 las violaciones tienen el potencial de impactar significativamente la seguridad del entorno escolar. Estas violaciones pueden resultar en expulsar al estudiante del entorno escolar dado a la gravedad de la conducta. Tales violaciones pueden envolver la reasignación obligatoria o expulsión del estudiante a otra escuela o a un programa alternativo que proveerá una estructura adicional para enseñar una conducta apropiada.

Violaciones de Nivel 3	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Respuesta Administrativa	
Agresión, sin lesión Tratando de causar lesión a otra persona, incluyendo al personal; a sabiendas e intencionalmente usar fuerza que coloque a otra persona en una aprehensión razonable de una lesión personal inminente			•	•		
“Bullying” (Acoso) Cualquier constante e intencional patrón de expresión por escrito o verbal, abuso electrónico, actos físicos o gestos destinados a causar angustia/daño a uno o más estudiantes e incluye un desbalance de poder			•	•	Se seguirán los procedimientos de notificación e intervención de OPS, según corresponda	
Daño a la escuela, al personal, o propiedad estudiantil Consciente o negligentemente causar o tratar de causar daño			•	•	Restitución puede ser requerida, además las consecuencias pueden ser aplicadas si la restitución no es hecha	
Drogas, posesión o bajo la influencia Drogas, bebidas alcohólicas, sustancias controladas o de imitación, u otros químicos que alteren el humor * Consulte las definiciones de nivel de intervención y respuesta para estudiantes de secundaria/preparatoria, página 15.		•	•	•	Remisión a un consejero para la detección de abuso de sustancias	
Declaraciones falsas en contra del personal Cualquier acusación falsa a sabiendas o imprudentemente contra un miembro del personal, escrita, hablada o comunicada de otra manera que sea perjudicial para la reputación del miembro del personal, o que pueda impedir la capacidad del miembro del personal para realizar las tareas asignadas			•	•	•	
Pelea, grave Combate mutuo físico que resulto en lesión o en una interrupción sustancial al entorno escolar involucrando a un número grande de estudiantes, y/o resultados en potencialmente continúen peleando *ver glosario, página 16				•	•	Se puede contactar a la policía
Acoso Cualquier físico, verbal, grafico, electrónico, o material por escrito, o conducta que puede ser relacionada, pero no limitada con la discapacidad de una persona, sexo, raza, color, origen nacional, identidad sexual, orientación sexual, edad, religión o estado marital de una persona que tiene el efecto de crear un entorno escolar intimidante, hostil u ofensivo *ver glosario, página 16			•	•	•	
Acoso Sexual El acoso sexual incluye la conducta escrita, verbal o física no deseada basada en el sexo, incluyendo la identidad de género y la orientación sexual que crea un entorno escolar intimidante, hostil u ofensivo. *ver glosario, página 16			•	•	•	Se puede contactar a la policía Informe al coordinador del Título IX de OPS
Indecencia Pública Conducta descrita en el Estatuto de Nebraska 28-806			•	•	•	
Robo Robar o tratar de robar propiedad.		•	•	•	Restitución puede ser requerido, además las consecuencias pueden ser aplicadas si la restitución no es hecha	
Amenazas o intimidación El uso de violencia, fuerza, intimidación o conducta similar de una manera que constituya una interferencia sustancial con los propósitos escolares. Amenazas pueden incluir conducta, verbal, por escrito y o acción física.			•	•	•	Se realizará una evaluación de la amenaza
Actividad ilegal Involucrarse en cualquier actividad prohibida por las leyes estatales y federales de Nebraska, de otra manera específicamente que no está incluida en este Código , el cual crea peligro en el entorno escolar o que interfiere con propósitos escolares			•	•	•	Se puede contactar a la policía

Para obtener más información sobre infracciones repetidas, consulte la página 11 y una nota sobre el nivel de respuesta, consulte la página 3. Las definiciones completas de todas las infracciones se pueden encontrar en el glosario, a partir de la página 12.

**NIVEL
4**

**Intervenciones
y respuestas**

Esta lista de intervenciones no está planeada para ser exhaustiva, tampoco todas las escuelas de OPS tendrán acceso a cada intervención enlistada. El personal escolar buscará implementar las intervenciones que parezcan apoyar más efectivamente una conducta positiva para el estudiante específico bajo las circunstancias específicas.

Violaciones de nivel 4 tiene el potencial para significadamente impactar la seguridad del entorno escolar. Estas violaciones pueden resultar en la expulsión del estudiante del entorno escolar dado a la gravedad de la conducta. Tales violaciones pueden involucrar la reasignación de un estudiante para otra escuela o para un programa alternativo que proveerá una estructura adicional para enseñar la conducta apropiada. Estas intervenciones están enfocadas en mantener la seguridad de la comunidad escolar y corregir la conducta auto destructiva y peligrosa.

Suspensión de largo plazo puede ser aplicado cuando sea factible para reintegrar al estudiante en el entorno escolar. La reasignación puede aplicar cuando malas conductas crónicas están presentes y el personal escolar ha documentado esfuerzos para intervenir y apoyar la conducta aceptable. La expulsión puede ser aplicada cuando la presencia del estudiante en la escuela es considerada demasiado peligrosa o perjudicial para que el personal mantenga un clima seguro y positivo.

Al regreso a un entorno escolar tradicional después de una reasignación o expulsión, el personal escolar establecerá un plan de apoyo (ej. un plan SAT) por el éxito continuo del estudiante en la escuela.

Intervenciones para las violaciones nivel 4 puede incluir, pero no limitado a:

- Intervenciones de todos los niveles previos
- Notificación al padre(s)/tutor(es)
- Suspensión a largo plazo o reasignación
- Expulsión
 - Para los estudiantes en los grados K-6, la expulsión no será una consecuencia por una violación **del Código de Conducta Estudiantil** excepto en casos de saber e intencionalmente poseer un arma de fuego.
- Referencia al equipo IEP (estudiantes con discapacidades) para determinación de la manifestación
- Asignación educacional alternativa
 - Escuela Preparatoria (grados 9-12)
 - Escuela Secundaria (grados 6-8)
- Comunicación con las autoridades (como sea necesario)

Intervenciones y Respuestas por Nivel

Nivel 1 las intervenciones se enfocan en enseñar una conducta alternativa para que los estudiantes puedan aprender y demostrar una conducta segura, respetuosa y responsable. Los miembros del personal los anima a tratar una variedad de enseñanzas y estrategias de manejo del salón de clase.

Nivel 2 las intervenciones usualmente involucran el apoyo del personal, tanto como de la escuela y dentro de la comunidad, y/o el administrador. Estas intervenciones se enfocan en incrementar las habilidades del estudiante, el enfoque positivo escolar, y la experiencia positiva en la escuela para que la mala conducta sea menos probable a que continúe o se eleve.

Nivel 3 las violaciones pueden involucrar el expulsar al estudiante del entorno escolar por corto plazo dado a la gravedad de la conducta. La duración de la suspensión a corto plazo, si es emitida, tiene que ser limitada lo más que sea posible mientras se maneja la conducta adecuadamente. En el caso de necesidad repetida de suspensión, se debe considerar un plan de apoyo (por ejemplo, Plan de Intervención, Equipo de Asistencia Estudiantil, Recursos Comunitarios).

Nivel 4 las violaciones tienen el potencial de impactar significativamente la seguridad del entorno escolar. Estas violaciones pueden resultar en expulsar al estudiante del entorno escolar dado a la gravedad de la conducta. Tales violaciones pueden envolver la reasignación obligatoria o expulsión del estudiante a otra escuela o a un programa alternativo que proveerá una estructura adicional para enseñar una conducta apropiada.

Violaciones de Nivel 4	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Respuesta Administrativa
Incendio Intencionalmente provocar o tratar de provocar un incendio en lo propiedad escolar.		•	•	•	Póngase en contacto con el investigador de incendios Realizar una evaluación de amenazas
Agresión con lesión (Intencional) Agresión de otra persona, incluyendo al personal, cuando el estudiante consciente e intencionalmente usa fuerza para causar lesión personal.			•	•	Se puede contactar a la policía
Falsa alarma/Amenaza de bomba Causando una interrupción sustancial al ambiente escolar y/o poner estudiantes en riesgo al hacer reportes falsos o activar una alarma.		•	•	•	Se puede contactar a la policía
Arma de Fuego Posesión consciente e intencionalmente, usar o transmitir un arma de fuego como está definido en 18 U.S. Código 921 (vea la definición de arma de fuego en la sección de glosario en la página 17).					Según la ley federal, expulsión por un año de calendario; Se puede contactar a la policía Realizar una evaluación de amenazas
Venta, distribución, intento de distribución, o tratando de distribuir bebidas alcohólicas o una sustancia controlada/imitación			•	•	Se puede contactar a la policía
Agresión Sexual Agresión sexual en el primer o segundo grado como es definido en los estatutos Nebraska 28-319 al 28-320.01 *vea el glosario en la página 17				•	Reasignación obligatoria lejos de la víctima o expulsión/Contactar a la policía/Reportar al coordinador del Título IX de OPS
Arma (que no sea arma de fuego) Posesión, manejo, transmisión o uso consciente e intencional de cualquier cuchillo o arma peligrosa (consulte la página 18 del Glosario para ver la lista y la definición de un arma).			•	•	Se puede contactar a la policía Realizar una evaluación de amenazas

Para obtener una nota sobre el nivel de respuesta, consulte la página 3.

Las definiciones completas de todas las infracciones se pueden encontrar en el Glosario, a partir de la página 12.

Violaciones Repetidas

Referente a la violación a cualquier nivel, este puede ser relevante que el estudiante ha cometido el mismo, o similar, violación varias veces durante el mismo año escolar. En tal caso, violaciones repetidas pueden sumarse como violación secundaria. Violaciones repetidas no serán usadas como una violación principal o sola. Habrá momentos donde las violaciones repetidas justifican un nivel más alto de respuesta que el indicado en **este Código**.

Glosario

Violaciones de Nivel 1

Haciendo trampa o plagio

Deshonestidad académica incluyendo, pero no limitada, a copiar el trabajo de otros en trabajos escolares o exámenes, y usando las ideas de escritura de otra persona

Interrupción en el salón de clase/otra conducta alterando el entorno escolar

Comportándose de tal manera que interfiere con la enseñanza y el aprendizaje

Irrespetuoso con adultos/otros

Usar palabras o acciones que indican falta de respeto o cortesía

Involucrarse en un conflicto verbal

Interrumpir el entorno escolar participando en una fuerte discusión que incluye comentarios despectivos o discusiones sobre posibles conflictos físicos

Tardanzas excesivas a clase y “Hall Sweep”

Llegar tarde a la clase excesivamente, como es determinado por procedimientos individuales escolares o si se le encuentra en el pasillo por el personal escolar después de que la campana de tardanza suena

Incumplimiento de la detención

El estudiante no cumple una detención asignada, ya sea que esté programada durante el día escolar o después del horario escolar

Mal uso del pase/fuera del área

El estudiante está fuera de su área asignada durante el día escolar, usa el pase del pasillo en una manera por el cual no fue asignado

Vestimenta inapropiada

Vestimenta que está construida para distraer el entorno de aprendizaje, por las reglas del distrito/escolar. Refiérase a la sección: Apariencia de vestimenta y personal en la página 22.

Lenguaje inapropiado

Uso inapropiado de palabras y temas de conversación en la escuela

Insubordinación/Incumplimiento con expectativas de conducta

Fallar a cumplir con instrucciones del personal escolar cuando la conducta actual impide el éxito del estudiante o afecta el aprendizaje

Estacionamiento, no autorizado

Estacionarse en un área no autorizada en la propiedad escolar

Absentismo

Ni la familia ni oficiales escolares saben dónde está el estudiante o el estudiante está reusando asistir a la escuela o a clase

Violaciones de Nivel 2

Ausencia o Tardanza, Excesiva

Ausencia: El distrito puede reportar al fiscal del condado cuando la escuela ha documentado esos esfuerzos, como es requerido por el plan de colaboración, no ha tenido éxito en mejorar la asistencia regular, y el niño ha estado ausente por más de veinte días por año. La escuela debe también notificar a los padres/tutores antes de referirlo al fiscal del condado. Una referencia no puede ser hecha a la oficina del fiscal del condado hasta por lo menos de 20 días de ausencia acumulada; sin embargo, la escuela puede involucrar al fiscal del condado en cualquier momento en el proceso de abordar las ausencias del estudiante. Para más información vea la “Política de Ausencia Estudiantil”.

Tardanzas: Los estudiantes que se reportan de clase a clase después de que la clase comenzó o dejó la escuela antes del final del día tendrán el tiempo ausente calculado y se convertirá en una ausencia cuando es igual al tiempo del día escolar. Las tardanzas repetidas serán reportadas a los padres/tutores.

Mal conducta en el autobús

Cualquier ofensa cometida por un estudiante en algún autobús propiedad del distrito, rentado o contratado el cual es usado con propósito escolar deberá tener el mismo nivel de intervención o respuesta de la misma manera como si la ofensa se hubiera cometido en la escuela asignada del estudiante; este incluirá actividades en el autobús las cuales

no son seguras y que se reúse a seguir las instrucciones del conductor o asistente. También vea “Reglas de Conducta para los estudiantes que reciben el transporte del distrito” en la página 21.

Manejando sin cuidado

Manejando en terreno escolar sin cuidado o sin precaución para poner en peligro una persona o propiedad.

Exposición a fluidos corporales

Intencionalmente crear o tratar de crear una exposición a fluidos corporales, incluyendo, pero no limitados a escupir, aventar, embarrar u de otra manera dispersar fluidos corporales en u otra persona por cualquier razón. Fluidos corporales significa cualquier secreción producida naturalmente o producto de desecho generado por el cuerpo humano y debe incluir, pero no está limitado a, cualquier cantidad de sangre humana, urina, saliva, mocos, vomito, fluido seminal o heces.

Pelea, menos seria

Combate mutuo físico que no resulta en lesión o una interrupción substancial al entorno escolar, aparte de la interrupción de la misma pelea; cualquier pelea, ya sea más seria o menos seria, puede ser castigado más severamente si los estudiantes que están peleando no dejan de pelear cuando un empleado escolar les ordena que paren.

Mal uso de computadoras, aparatos digitales, o la red (Network)

El uso de las computadoras, o aparatos digitales, ya sea solo, o como parte del área de la red local, o como parte de una gran área de la red tal como el Internet, es un privilegio, no es un derecho, y debe de ser consistente y manejado con los objetivos educacionales de las Escuelas Públicas de Omaha. Cualquier uso que sea inconsistente con estos objetivos está prohibido.

Las computadoras y todas las redes asociadas, instalaciones de comunicación, almacenamiento de datos y dispositivos de transferencia, impresoras, escáner, periférico, y otros equipos o instalaciones asociados (llamados como "instalaciones de computación") son propiedad del distrito escolar. El distrito escolar ejerce un control exclusivo sobre la propiedad escolar y los estudiantes no deben esperar privacidad sobre el uso de cualquier instalación de computación porque la propiedad escolar está sujeta a examinación e inspección en cualquier momento por oficiales escolares. Esta búsqueda e inspección incluye, pero no está limitada a correspondencia electrónica, acceso al Internet, archivo, transferencia y cualquier computación personal, comunicación y dispositivos de almacenamiento de datos usados en conjunción con las instalaciones de computación. Si el aparato está participando en la red del distrito, este está bajo la política de uso aceptables al igual que como las reglas de BYOD (Traiga su propio aparato) definido por el BYOD de las escuelas. Los estudiantes son responsables por cualquier uso de las instalaciones de computación hechos por o por medio de su cuenta, sin importar si está en la escuela o en la casa. Los estudiantes son responsables del contenido de los archivos asignados a ellos. Los estudiantes quienes usan computadoras conectadas a Internet, en la red Internacional, tienen acceso a computadoras y gente por todo el mundo. Existen lugares en el Internet que contienen materiales ilegales, indecentes, difamatorios, erróneos y ofensivos. Las Escuelas Públicas de Omaha no permiten acceso a materiales inapropiados a los estudiantes, y se mantiene una programación almacenada en la computadora diseñado para prevenir que los estudiantes tengan acceso a tales materiales. Las Escuelas Públicas de Omaha también reconocen que no se puede controlar la información en otros sistemas de computadora y que físicamente no es posible seleccionar todos los materiales e información inapropiada. Todas las actividades de Internet de los estudiantes están sujetas a ser monitoreadas.

Es la responsabilidad principal de los padres/tutores establecer y transmitir los estándares que su estudiante debe seguir. En apoyo de los padres/tutores, las Escuelas Públicas de Omaha harán cumplir los estándares mínimos de uso apropiado de la computadora que se establecen a continuación. Si un estudiante usa una computadora o Internet de manera inapropiada, el estudiante estará sujeto a las acciones disciplinarias establecidas anteriormente.

El uso inapropiado de las computadoras se define así:

- La creación, exhibición, acceso, transmisión, recepción, intercambio o distribución, de cualquier texto, imagen o sonido que sea indecente, obsceno, racista, que se base en el sexo de la persona, perversamente vulgar,

difamatorio, ilegal o que provoque daño así mismo o a otros, o de otra manera en violación de la política de seguridad de internet de las escuelas públicas.

- El uso de computadoras o redes para acosar o amenazar a individuos o grupos.
- Destrozar las instalaciones de computación. Esto incluye cualquier intento de alterar o destruir información de otra persona o poner en peligro la integridad de una computadora o su red o la información archivada, sobre eso (se incluye la introducción de cualquier virus, bomba de tiempo, caballo de Troya o su parecido), cualquier borrado o alteración de los archivos e información del sistema y daño al equipo. La exanimación no autorizada o la copia de expedientes o información que pertenece a otros también se define como vandalismo.
- La violación de la Ley de los derechos de autor. Esto incluye el uso de copias no autorizadas de programación almacenada en la computadora y de hacer, transmitir, recibir, intercambiar, y/o distribuir copias no autorizadas de la programación almacenada. El violar las leyes del derecho del autor será considerado robo.
- Plagiar materiales con derecho de autor basado en la computadora en reportes y tareas es también definido como uso inapropiado.
- Adquirir o intentar adquirir acceso no autorizado a las computadoras, redes o expedientes e información de la computadora. Esto incluye, pero no se limita a, exceder la autoridad otorgada o intentar evadir las restricciones de seguridad o el software diseñado para prevenir o vigilar el acceso inapropiado al Internet o a la red.
- Adquirir o intentar adquirir acceso no autorizado a una cuenta personal o expediente de otra persona.
- Falsificación o interferencia con mensajes del correo electrónico. Esto incluye la personificación de otra persona mientras manda mensajes electrónicos, usando un nombre falso o anónimo, edad, sexo o identificador, al igual que la lectura, el borrar, el copiar y/o la modificación de cualquier otro mensaje electrónicos de otra persona.
- El uso de computadoras o redes para cometer, facilitar, estimular o promover actos ilegales.
- El uso de las computadoras o redes para cometer, facilitar, estimular y promover el uso no autorizado o fraudulento de las tarjetas de crédito.
- El uso de computadoras o red para un propósito no educacional, tal como: propósitos de publicidad o comercial o para cualquier otro **propósito no educacional**, al menos que sea con el objeto educacional/aprender objetivos, etc. por las Escuelas Públicas de Omaha.
- El darle a otro individuo la clave personal o permitirle usar una cuenta personal.
- El introducir a sabiendas, materiales prohibidos por las Escuelas Públicas de Omaha en las computadoras de la escuela y/o sistemas por cualquier vía de correo electrónico. Esto se define como indecente, obsceno, racista, discriminatorio basándose en el sexo de la persona, perversamente vulgar, difamatorio, ofensivo, o materiales ilegales o que provoquen daños así mismos o a otros. Dependiendo en el incidente, se puede contactar a la policía.

Posesión de literatura, materiales o imágenes electrónicas obscenas o pornografía

A los estudiantes se les prohíbe poseer libros, revistas, fotos o cualquier otro material, obsceno o pornográfico de cualquier tipo. El tomar, repartir, transferir o compartir imágenes ilegales o fotografías de obscenidad, pornografía, lascivos, ya sea por transferencia de información electrónica o de otra manera (usualmente llamado textear, “sexting”, correo electrónico, etc.) puede constituir un crimen bajo la ley estatal y/o federal. Cualquier persona tomando, repartiendo, transfiriendo, o compartiendo imágenes ilegales o fotografías de obscenidad, pornografía, lascivos; estarán sujetos a procedimientos disciplinarios del distrito escolar, y se reportará a las autoridades competentes y/o cualquier otra agencia estatal o federal apropiada, la cual puede resultar en el arresto, prosecución criminal e inclusión de por vida en los registros de ofensores sexuales.

Conducta negligente

La negligencia envuelve la creación de un riesgo injustificado de daños a otros y una indiferencia al riesgo conscientemente (y algunas veces deliberadamente) sin importarle o indiferente al riesgo, resultando en distracción sustancial.

Conducta negligente la cual resulta en lesión personal

La negligencia envuelve la creación de un riesgo injustificado de daños a otros y una indiferencia al riesgo conscientemente (y algunas veces deliberadamente) sin importarle o indiferente al riesgo, resultando en lesión personal. El término lesión personal significa dolor físico, enfermedad, o cualquier impedimento de una condición física.

Rehusarse a cooperar con el personal administrativo escolar

Un estudiante, que ya ha sido enviado a la oficina por mala conducta, continúa sin cumplir con las instrucciones del personal.

Uso de tabaco y dispositivos de vapor

Para incluir a los estudiantes que usen tabaco, dispositivos de vapor o cualquier producto que pueda usarse para distribuir tabaco en cualquier forma, incluido el uso de productos de vapor, sistemas electrónicos de suministro de nicotina o productos alternativos de nicotina mientras se encuentran en el edificio escolar, o en terrenos escolares o en actividades escolares; está prohibido el uso de tabaco por parte de los estudiantes donde se aplique **el Código de conducta del estudiante**.

Tenga en cuenta que el vapeo de sustancias que no sean tabaco puede resultar en la aplicación de infracciones adicionales que pueden merecer un mayor nivel de respuesta.

Uso de cámara, aparato de video, aparato personal, no autorizado que están conectados a la red de la escuela/distrito, teléfono celular o aparato de grabación.

Es prohibido el uso por el estudiante de aparatos de cámaras/video sin autorización del personal escolar. La escuela no se hace responsable por teléfonos celulares personales, y aparatos de comunicación electrónicos que estén presentes en el plantel. Refiérase a la sección: guía para estudiantes de celulares/ aparatos portables.

Vulgaridad/blasfemia

Lenguaje por escrito y oral que es repugnante y/o repulsivo, pero no constituye acoso.

Violaciones de Nivel 3

Agresión, sin lesión

Consiente e intencionalmente usar fuerza y/o tratar de causar lesión al personal escolar, voluntario, otra persona, o estudiante; intencionalmente colocar a esta persona en aprensión razonable de una lesión personal eminente. Un intento del estudiante puede ser inferida de las palabras y actos del estudiante.

“Bullying” (Acoso)

Cualquier patrón continuo intencional de expresión por escrito o verbal, abuso electrónico, actos físicos o gestos con intención de causar estrés/daño hacia uno o más estudiantes e incluye un desbalance de poder; vea el estatuto revisado de Nebraska 79-267 (72-2, 137). Intimidar basado en una discapacidad, sexo, raza, color, origen nacional, identidad de sexo, orientación sexual, edad, religión, o estatus marital constituye una violación de las políticas de la junta directiva prohibiendo discriminación o acoso ilegal. Para apoyo con reclamos de discriminación por favor contacte la oficina de equidad y diversidad al 3215 Cumming St., Omaha, NE 68131 (531)299-0307 o equityanddiversity@ops.org.

Bullying Prevention Policy No. 5415

Uno de los principios de guía de las Escuelas Públicas de Omaha es estudiantes seguros, saludables e involucrados.

La administración y el personal tienen que implementar estrategias y prácticas para identificar y prevenir conductas inapropiadas por todos los estudiantes, incluyendo la educación de prevención de bullying por todos los estudiantes. Conductas inapropiadas incluyen bullying, intimidación, y acoso. Bullying significa cualquier patrón de abuso físico, verbal, o electrónico en el terreno escolar, en un vehículo propio, rentado o contratado por la escuela estado usando por el propósito escolar por un empleado escolar o designado, o actividades patrocinadas por la escuela o eventos atléticos patrocinados por la escuela.

El distrito escolar debe revisar la política de prevención de bullying anualmente.

Formas de Bullying (acoso)

- Bullying físico – Golpeando, pateando, jalar el cabello, empujando o cualquier agresión física.
- Bullying verbal - Provocando, llamar nombres, hacer sentir menos u otras conductas que deliberadamente lastima los sentimientos de otros.
- Bullying sexual – Cualquier conducta intimidante, ya sea física o no física que está basada en el sexo, incluyendo la identidad de género y orientación sexual (Por favor consulte con el coordinador del título IX para el proceso formal de queja).

- Bullying emocional o de exclusión – Comenzando rumores, decirles a otros que no sean amigos con otros, hacer los ojos para atrás u otras acciones que puede ocasionar a otros de estar sin amigos intencionalmente.
- Cyber-bullying – Usando aparatos electrónicos tales como computadores, teléfonos celulares y localizadores para intimidar a otros a través de métodos tales como el publicar comentarios, declaraciones, o fotos en blogs o sitios de internet, mensajes de texto, mensajes instantáneos y correo electrónico.

Razón fundamental

La legislatura estatal de Nebraska encuentra y declara que:

- (a.) El acoso interrumpe la capacidad de una escuela para educar a los estudiantes; y
- (b.) El acoso amenaza la seguridad pública al crear una atmósfera en la que dicho comportamiento puede convertirse en violencia.

El 1 de julio de 2009 o antes, cada distrito escolar deberá desarrollar y adoptar una política sobre la prevención y educación del acoso escolar para todos los estudiantes. El distrito escolar revisará esta política anualmente.

Daño a la escuela, al personal, o propiedad estudiantil

Consciente o negligentemente causar o tratar de causar daño. Cualquier estudiante que conscientemente cause o asista en causar daño o trate de causar daño de cualquier manera a cualquier propiedad, real o personal, está sujeto a acción disciplinaria. El padre(s)/tutor(es) debe también ser responsable con el distrito escolar por toda la propiedad que pertenece al distrito, prestada al estudiante la cual es devuelta al distrito dañada. La restitución puede ser requerida. Restitución es la acción de ofrecer repagar por los bienes o propiedad dañada la cual puede incluir, pero no está limitada a, reemplazo monetario, ofrecer un artículo de valor similar, o estar de acuerdo con una contribución alternativa a la persona o institución impactada.

Drogas, posesión o bajo la influencia

Las drogas, posesión o bajo la influencia de drogas, bebidas alcohólicas, sustancias controladas, o de imitación, u otros químicos que alteran el humor

Posección incluye poseer a sabiendas y voluntariamente, tomar, recibir o manejar drogas, bebidas alcohólicas o sustancias controladas/imitación.

Un estudiante es considerado a estar bajo la influencia cuando hay una evidencia que el estudiante consumió una bebida alcohólica o una sustancia controlada/imitación y hay una discapacidad de la habilidad del estudiante para pensar y actuar correcta y eficazmente.

Evidencia de consumo puede incluir el olor de alcohol en el aliento del estudiante, el olor a marihuana en el aliento del estudiante o en la persona, otros signos físicos de consumo o el testimonio de testigos de confianza que el estudiante si consumió alcohol o sustancia controlada/imitación antes de ir a la escuela o en un vehículo propiedad, rentado o contratado por un propósito escolar o el distrito ser usado por un propósito escolar o un vehículo manejado para un propósito escolar por un empleado o su designado o asistiendo a una actividad patrocinada por la escuela o evento atlético.

Evidencia de la discapacidad de la habilidad del estudiante

de pensar y actuar correcta y eficazmente puede incluir cambios de humor rápidos, vomitar, balbuceo de palabras, falta de control motor y balance, ojos vidriosos y dificultad para orientarse en tiempo y lugar.

El uso de drogas, alcohol, sustancia controlada, imitación de droga, o abuso de sustancia no controlada en la escuela en territorio o actividades escolares está prohibida.

Nivel de intervenciones y respuestas Guías para los estudiantes de secundaria/preparatoria

Primera ofensa:

- Suspensión de 3-5 días
- Recomendación/requisito (opción de la escuela) para visitar a un consejero de la comunidad, trabajador social, y/ Oficial de recurso escolar (sus siglas en inglés SRO).
- Proveer a los padres/tutores una lista de agencias comunitarias que pueden tratar el uso/abuso de sustancias.
- Requiere la notificación al SRO.

Segunda ofensa:

- Suspensión por 5 días
- Visita obligatoria con el consejero comunitario para la evaluación de drogas y alcohol con invitación de la participación de los padres/tutores.
- Notificación requerida al SRO
- El trabajador social se comunicará con el estudiante a su regreso a la escuela.
- Se programará un SAT.
- Una reunión de regreso es obligatoria con el administrador y el padre(s)/tutor(es) se llevará a cabo antes de que se le permita al estudiante regresar. El estudiante será marcado como suspendido hasta que el padre(s)/tutor(es) asista a esta reunión.
- Otras intervenciones según corresponda y determinadas por la escuela, como la sala de transición, el centro de éxito estudiantil, etc.

Tercera ofensa:

- suspensión 6–10 días
- Visita obligatoria con el consejero comunitario para discutir intervenciones futuras y apoyo. El estudiante puede regresar cualquier tiempo durante los días 7-10 ya que la visita con el consejero comunitario se complete. Si la visita al consejero comunitario no está completada, el estudiante no puede regresar hasta el día 11.
- Requiere notificación al SRO
- Se programará una segunda reunión de SAT
- Trabajador social dará seguimiento
- Es obligatoria una reunión de regreso con el administrador y el padre(s)/tutor(es) se llevará a cabo antes de que se le permita al estudiante regresar. El estudiante será marcado como suspendido hasta que el padre(s)/tutor(es) asista a esta reunión.

Cuarta ofensa:

- Expulsión
- Requiere notificación al SRO.

Declaraciones falsas en contra del personal

Cualquier acusación falsa a sabiendas o imprudentemente contra un miembro del personal, escrita, hablada o comunicada de otra manera que sea perjudicial para la

reputación del miembro del personal, o que pueda impedir la capacidad del miembro del personal para realizar las tareas asignadas.

Pelea, grave

Combate físico mutuo que resulta en lesión, crea interrupción sustancial involucrando números grandes de estudiantes, y/o resultados en el potencial por pelea continua. Cualquier pelea, ya sea más seria o menos seria, puede ser castigada si los estudiantes que están peleando no paran de pelear cuando el personal les pida que paren. Citar que el estudiante se estaba defendiendo a sí mismo al responder con un combate físico no puede considerarse una defensa contra un cargo de

Pelea, Grave

Acoso

El acoso y hostigamiento incluye cualquier conducta física o verbal, o material escrito, el cual puede estar relacionado, pero no limitado a su discapacidad, sexo, raza, color, nacionalidad, identidad sexual, orientación sexual, edad, religión, origen, o estado civil y el cual tenga el efecto de crear un entorno escolar que intimide, sea hostil u ofensivo. Para apoyo con las quejas de acoso por favor contacte la Oficina de Equidad y Diversidad al 3215 Cuming St, Omaha, NE 68131 (531-299-0307) o equityanddiversity@ops.org.

Los ejemplos de acoso u hostigamiento prohibidos incluyen, pero no quedan limitados a los siguientes:

- Apodosos o burlas basándose en la discapacidad, sexo, raza, color, nacionalidad, identidad sexual, orientación sexual, edad, religión, origen, o estado civil de una persona.
- Lenguaje de cualquier naturaleza incluyendo insultos en las paredes (grafiti) que desacrediten o humillen a otros a causa de su discapacidad, sexo, raza, color, nacionalidad, identidad sexual, orientación sexual, edad, religión, origen, o estado civil.
- Cualquier otra conducta verbal o física que, juzgada desde la perspectiva de una persona razonable con la misma discapacidad, género, raza, color, origen nacional, identidad de género, orientación sexual, edad, religión o estado civil, que la persona que afirma ha sido acosada, crea un ambiente escolar hostil.

Acoso Sexual

El acoso sexual incluye la conducta escrita, verbal o física no deseada basada en el sexo, incluyendo la identidad de género y la orientación sexual que crea un entorno escolar intimidante, hostil u ofensivo. Para apoyo con las quejas de acoso por favor contacte la Oficina de Equidad y Diversidad al 3215 Cuming St, Omaha, NE 68131 (531-299-0307) o equityanddiversity@ops.org

Ejemplos de acoso sexual prohibido incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

- Tocar o agarrar intencionalmente, no deseado, las partes íntimas de otro estudiante o la ropa que cubre las partes íntimas de un estudiante.
- Referencia o gestos sexuales explícitos y ofensivos

Indecencia pública

Como está definido en los Estatutos de Nebraska 28-806: (1) Una persona, dieciocho años de edad o más grande, comete indecencia pública si tal persona realiza o procura, o asiste a cualquier otra persona a realizar, en un lugar público y donde la conducta puede razonablemente esperarse ser visto por el público: (a) Un acto de penetración sexual; o (b) Exposición de los genitales del cuerpo con intención de afrontar o alarmar a cualquier persona; o (c) Caricia lasciva o acariciar el cuerpo de otra persona del mismo sexo o del sexo opuesto. (2) La indecencia pública es un delito menor de Clase II para personas mayores de 18 años.

Robo

Robo significa el apropiarse o intentar apropiarse de una propiedad ajena de valor substancial. Los padres/tutores también tienen la responsabilidad de toda la propiedad que pertenezca al Distrito Escolar, la cual haya sido prestada al estudiante y que no la devuelva cuando se le requiere por el empleado autorizado del Distrito. Se puede requerir una restitución, consecuencias adicionales pueden ser aplicadas si la restitución no es hecha. Restitución es la acción de ofrecer repagar por los bienes o propiedad dañada la cual puede incluir, pero no está limitada a, reemplazo monetario, ofrecer un artículo de valor similar, o estar de acuerdo con una contribución alternativa a la persona o institución impactada.

Amenazas o intimidación

Uso de amenaza de violencia, fuerza, intimidación o conducta similar en una manera que constituye una interferencia sustancial con los propósitos escolares y el cual no está específicamente prohibido por otras provisiones **del Código de Conducta Estudiantil**. Las amenazas pueden incluir conducta, verbal, por escrito y/o acción física. La escuela conducirá una evaluación de amenaza.

Actividad ilegal

Involucrarse en cualquier actividad prohibida por las leyes estatales y federales de Nebraska, y que no están de otra manera incluida en **este Código de Conducta Estudiantil**, el cual crea un peligro potencial en el entorno escolar o que interfiere con la escuela; Puede contactarse a la policía.

Violaciones de Nivel 4

Incendio provocado

Prender o intentar prender fuego intencionalmente en o dentro de la propiedad escolar. Se contactará al Investigador de incendios. La escuela llevará a cabo una evaluación de evaluación de amenazas.

Agresión con lesión (Intencional)

Agresión de otra persona donde los estudiantes han a sabiendas e intencionalmente usado para causar lesión personal. El intento del estudiante puede inferir de las palabras y acciones del estudiante. El término de lesión personal significa dolor físico, enfermedad, o un impedimento de condición física.

Falsa alarma/amenaza de bomba

Causar una interrupción sustancial al entorno escolar y/o colocar a los estudiantes en un riesgo al hacer un reporte falso o activando una alarma. Se puede contactar a la policía.

Arma de fuego

Poseción a sabiendas e intencionalmente, usar o transmitir un arma de fuego como está definido en 18 C.E.U. 921.

Bajo el 18 C.E.U. 921 los siguientes son armas de fuego:

3. Cualquier arma (incluyendo pistolas de salva) que pueda estar diseñada o que pueda fácilmente estar convertida o arrojar un proyectil con la acción de un explosivo.
4. La estructura, o receptor de estas armas;
5. Cualquier mofle o silenciador de armas; o
6. Cualquier mecanismo destructivo que incluya:
 - a. Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso –
 - i. una bomba,
 - ii. granada,
 - iii. Cohete con más de cuatro onzas de pólvora propulsora,
 - iv. Proyectil con una carga explosiva o incendiaria,
 - v. mina, o
 - vi. dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos en las cláusulas anteriores;
 - b. Cualquier tipo de arma conocida por cualquier nombre que pueda arrojar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga un cañón con un diámetro de más de una pulgada y media de diámetro.
 - c. Cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a usarse para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en el subpárrafo (a) o (b) y a partir del cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo. El término “dispositivo destructivo” no incluirá ningún dispositivo que no esté diseñado o rediseñado para su uso como arma; cualquier dispositivo, aunque originalmente diseñado para su uso como arma, que se rediseña para su uso como dispositivo de señalización, pirotécnico, lanzacabos, seguridad o similar; excedentes de artillería vendidos, prestados o entregados por el Secretario del Ejército de conformidad con las disposiciones de la ley federal; o cualquier otro dispositivo que el Secretario del Tesoro determine que no es probable que se use como arma, o es una antigüedad.

El término “arma de fuego” no incluye un arma de fuego antigua.

Pistolas, incluyendo armas de fuego, pistolas de salva, pistolas de pintura, pistolas de aire, pistola de dardos, las cuales no son armas de fuego como es definida arriba son consideradas armas peligrosas. Los estudiantes están prohibidos a poseer, usar o transmitir cualquier pistola consciente e intencionalmente. La escuela llevará a cabo una evaluación de amenazas.

Por ley federal, expulsión por un año de calendario. Se contactará a las autoridades correspondientes.

Venta, distribución, intento de distribución, o tratando de distribuir bebidas alcohólicas o una sustancia controlada/imitación

Evidencia de un intento o tratar distribuir puede incluir, pero no está limitada a las siguientes:

- Posesión de cantidades de sustancias prohibidas más grande que aquella que razonablemente se consideran por uso personal.
- Posesión de parafernalia asociada con la distribución de las sustancias prohibidas, tales como, pero no limitadas a la posesión de balanza, bolsas y papel aluminio.
- Evidencia de un intercambio de sustancias prohibidas.

Una **imitación de sustancia controlada** es una sustancia que se ve como una droga ilegal y se dice ser una droga ilegal, pero no es una droga ilegal. Lo siguiente es considerado en determinar si una pastilla en particular es una imitación de sustancia controlada:

1. Se dice que la sustancia produce el mismo efecto o parecido de la droga o sustancia ilegal;
2. La persona que lo tiene o quien lo está distribuyendo dice que es una droga ilegal específica;
3. La persona que lo está vendiendo cobra más por pastilla/capsula que por lo que usualmente se vende;
4. La pastilla/capsula esta empaquetada en la misma botella o similar o la caja como la pastilla/capsula de la droga ilegal;
5. La pastilla/capsula se ve igual a la droga ilegal que se dice ser.

Contacte a las autoridades correspondientes.

Agresión sexual

Agresión sexual en el primer o segundo grado como aparece definido en las leyes de Nebraska 28-319 al 28-320.01.

Agresión sexual o intento de agresión sexual a cualquier persona, es una violación **del Código de Conducta Estudiantil** si se ha presentado una queja por el fiscal en una corte de jurisdicción competente alegando que el estudiante ha agredido sexualmente o intentado atacar sexualmente a cualquier persona.

La agresión sexual o intento de agresión sexual es una violación de **este Código de Conducta Estudiantil**, incluyendo la agresión o el intento de agresión sexual que ocurra fuera del territorio escolar o función, actividad o evento escolar de acuerdo con el estatuto de Nebraska 79-267.

Respuestas obligatorias para esta violación:

- Se contactará a las autoridades correspondientes.

- Reasignación obligatoria lejos de la víctima o expulsión.
- Reportar todos los incidentes al coordinador del título IX de OPS, 3215 Cuming St. Omaha, NE 68131 (531-299-0307) o equityanddiversity@ops.org.

Armas (otras aparte de armas de fuego)

Los estudiantes están prohibidos a consciente e intencionalmente poseer, manejar, transmitir o usar cualquier instrumento que esta generalmente considerado un arma. Armas peligrosas (otras armas de fuego) deberá incluir: (a) Pistolas, incluye armas de fuego antiguas, pistola de salva, pistolas de pintura, pistolas de aire, pistolas de dardos, las cuales no son definidas como armas de fuego como está

definido abajo (b) cuchillos de todas maneras, incluyendo cuchillos de bolsillo, independientemente del tamaño del cuchillo, puñal, o estiletes de cualquier tipo, o cualquier otro instrumento peligroso capaz de infligir una cortada, cuchillada o hacer una herida; o (c) nudillera, manopla de hierro el cual consiste de los anillos en los dedos o protectores hechos de una sustancia dura que esta designada o adaptada para el propósito de infligir una lesión seria en el cuerpo al golpear a una persona con la mano cerrada en los nudillos. (d) cualquier objeto el cual se puede usar para lesionar a otra persona y el cual no tiene ningún propósito relacionado con la escuela para que el estudiante este en posesión de este, será considerado como un arma para propósitos de **este Código de Conducta**

Estudiantil. Los siguientes son ejemplos de objetos generalmente considerados a ser armas: munición, pipas de plomo, cadenas, chacos, estrellas voladoras, dardos, "black-jacks", herramientas no autorizadas, fuegos pirotécnicos, aerosol de pimienta o gas de pimienta, o químicos.

No es una defensa a un cargo de poseer, manejar, transmitir o usar un arma que el estudiante no intentaba lastimar a nadie. Se puede contactar a la policía. La escuela llevará a cabo una evaluación de amenaza.

Entrega inmediata de un arma desconocida

Los estudiantes no pueden tener en su posesión armas de ningún tipo. Si el estudiante descubre en determinado momento que tiene posesión de un arma aparte de un revólver, el estudiante debe entregar el arma al maestro, consejero, administrador u otro empleado de la escuela más cercana. Si el estudiante entrega el arma inmediatamente, no recibirá castigos por poseer un arma. Sin embargo, si el estudiante mantiene el arma en su poder, asiste a más clases, o muestra el arma a otros estudiantes o de otra manera no reporta el arma inmediatamente, estará sujeto a la expulsión como está definido en **el Código de Conducta Estudiantil.** Esta cláusula no aplica a la posesión a un arma de fuego o pistola.

Armas - Aviso a todos los estudiantes

Los artículos enumerados a continuación se usan comúnmente como herramientas en algunas de sus clases:

Ejemplos de algunas, pero no todas, herramientas no autorizadas son: cuchillos exactos, cuchillos de arte, cualquier artículo que tenga una cuchilla, cuchillas de cualquier tipo, tijeras, cuchillos de cocina, leznas, destornilladores, punzones, martillos, mordazas y cualquier otra herramienta que se puede usar en clase.

Saca las herramientas de clase o tráelas de casa y se convierten en armas. La posesión de estos artículos puede resultar en la expulsión.

**¡DETENTE!
¡Déjalos en clase!
¡No los traigas!!**

Cualquier objeto que pueda ser usado para lastimar a otra persona y que no tenga un propósito relacionado con la escuela para estar en ese momento en posesión del estudiante será considerado un arma para propósitos **del Código de Conducta.**

POSESIÓN DE ARMAS – Lee cuidadosamente

Los estudiantes no pueden estar en posesión de armas de ningún tipo. Si en algún momento un estudiante descubre que él o ella tiene posesión de un arma que no sea un arma de fuego/pistola, el estudiante debe entregar inmediatamente el arma al maestro, consejero, administrador u otro miembro del personal escolar más cercano. Si el estudiante entrega un arma inmediatamente, el estudiante no enfrentará las consecuencias por posesión de armas. Sin embargo, si el estudiante continúa en posesión del arma, continúa en otras clases, muestra el arma a otros estudiantes o no toma la acción inmediata de informar, el estudiante estará sujeto a expulsión/consecuencias como se define en **el Código de Conducta.**

Términos de Intervención y Respuesta

Servicio Comunitario

Deberes desempeñados por el beneficio de la escuela o la comunidad. Los ejemplos incluyen, pero no están limitados a limpiar, trabajar afuera, o ayudar a los estudiantes o personal.

Exclusión de Emergencia

La recomendación para excluir a un estudiante de la escuela por un periodo de tiempo siempre y cuando la presencia del estudiante en la escuela presenta un peligro hacia el mismo u otros.

Expulsión

La expulsión significa que un estudiante no puede asistir cualquier escuela en el distrito por el periodo de expulsión. Esto incluye cualquier función incluyendo ceremonias de graduación, o estar en cualquier propiedad de OPS durante la duración de la expulsión. Sin embargo, un estudiante expulsado puede participar en una escuela alternativa específica del distrito, clase, o programa educativo durante el término de expulsión. Si una mal conducta castigable por expulsión por un semestre ocurre en los últimos 10 días de un semestre, la expulsión será por el resto del semestre y el próximo semestre o escuela de verano y el primer semestre del próximo año escolar. Ningún estudiante debe regresar a la escuela de la cual el estudiante fue expulsado. Cualquier estudiante expulsado más de una vez durante sus años de preparatoria será readmitidos a un programa alternativo después de completar su trabajo escolar en un programa de estudiantes expulsados en áreas específicas para las necesidades del estudiante.

Reasignación

Transferencia obligatoria a otra escuela o programa; ningún estudiante puede regresar a la escuela de la cual fue reasignado.

Prácticas de restauración

Las intervenciones de conducta son parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, para que los estudiantes sean responsables por sus acciones, al proveer oportunidades valiosas para edificar habilidades sociales y emocionales. Están creados en centrarse en la resolución de problemas, la reparación de daños y la restauración de relaciones. Todos los participantes en el proceso tienen voz y son valorados en la resolución para que las relaciones se construyan y fortalezcan en la comunidad escolar.

Escuela de sábado

La escuela de sábado requiere que el estudiante pase tiempo de un bloque en la escuela el sábado en la mañana. Tiempo exacto será determinado por el director de la escuela. Transportación no se proveerá para o de la escuela de sábado.

Programas de transición de secundaria/preparatoria

Programas de transición de preparatoria provee intervención de conducta en el edificio. Los estudiantes son asignados en el programa de transición a través de equipo de asistencia estudiantil (SAT) proceso de resolver problemas. Los estudiantes trabajan en el salón de transición para adquirir las habilidades necesarias para tener éxito en un entorno escolar, mientras recibe el apoyo en el camino académico. El personal del salón de transición provee coordinación de intervención para cada estudiante.

Centro de éxito estudiantil (siglas en inglés SSC) / Centro de acción positiva (siglas en inglés PAC)

SSC/PAC es una opción de suspensión dentro de la escuela, proporcionada a los estudiantes como un esfuerzo para mantener a los estudiantes en la escuela y minimizar las ausencias. En el salón SSC/PAC, los estudiantes trabajan en un ambiente de salón cerrado que minimiza las distracciones y les permite concentrarse en sus necesidades tanto académicas como sociales. Los componentes del SSC/PAC incluyen orientación individual y/o instrucción sobre habilidades de escritura, habilidades de estudio, habilidades sociales y resolución de conflictos. El SSC/PAC alienta a los estudiantes a aceptar la responsabilidad de sus acciones. El uso de los salones SSC/PAC también se puede usar como una medida preventiva para ayudar a los estudiantes a tomar decisiones positivas relacionadas con la conducta.

Escuela tarde

Escuela tarde requiere que el estudiante pase el tiempo de un bloque después de la escuela como es determinado por el director del edificio. Se proveerá el transporte para los estudiantes elegibles.

Suspensión, largo plazo

Exclusión de la escuela por un período de tiempo superior a cinco (5) días escolares pero inferior a veinte (20) días escolares

Suspensión, corto plazo

Exclusión de la escuela por un periodo de tiempo hasta cinco (5) días de escuela

Información Adicional

REGLAS DE CONDUCTA PARA EL COMPORTAMIENTO QUE OCURRE FUERA DEL TERRENO ESCOLAR – Política No. 5103

Es la creencia de las escuelas públicas de Omaha que es importante apoyar al estudiante en su totalidad. Las expectativas para nuestros estudiantes van más allá del día escolar y hasta la comunidad. Creemos que parte del aprendizaje es aceptar la responsabilidad por las acciones de uno mismo. Nuestra intención es apoyar a todos los estudiantes en tomar decisiones y en su desarrollo como ciudadanos adultos responsables, al mismo tiempo que sirven como elemento disuasorio de ciertos comportamientos inaceptables o ilegales. Esta política se aplica a la conducta que ocurre en lugares que no están cubiertos por **el Código de Conducta**.

Acción disciplinaria

Cualquier estudiante que se involucre en 1) comportamientos fuera de la escuela que de otro modo violarían el **Código de Conducta Estudiantil**; o 2) lo que diga el estudiante fuera de la escuela que cause una interrupción sustancial en el entorno escolar, puede estar sujeto a:

1. Una exclusión de emergencia si la conducta

del estudiante presenta una clara amenaza a la seguridad física de sí mismo o hacia otros, o si es tan destructiva que sea necesario removerlo para preservar los derechos de otros estudiantes que continúan con su educación;

2. Suspensión a corto plazo por parte del director por hasta cinco (5) días escolares según lo dispuesto en la Política 5105;
3. Participar y completar con éxito un programa de evaluación de uso de sustancia del distrito por un proveedor o asesor comunitario a la discreción de la administración escolar/distrito; y/o
4. Suspensión o exclusión de actividades extracurriculares y/o co-curriculares de acuerdo con las disposiciones de la Política 5104.

Proceso de apelación

Las disposiciones legales de Nebraska con respecto a la suspensión a corto plazo y la exclusión de emergencia se aplicarán a cada una de las medidas disciplinarias, respectivamente, como se establece en la Política 5101.

REGLAS DE CONDUCTA PARA LOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES CO-CURRICULARES Y DEPORTES – Política No. 5103

Se considera que los estudiantes que participan en actividades extracurriculares, incluidas, entre otras, las actividades de la NSAA según lo establecido en la Política 5102, deben cumplir con un estándar más alto cuando se trata de representar a sus respectivas escuelas, tanto dentro como fuera del campus. Actividades extracurriculares significa actividades u organizaciones estudiantiles que son supervisadas o administradas por el Distrito o un miembro del personal del Distrito que no cuentan para la graduación o avance de grado y en las cuales la escuela no requiere de otra manera la participación. Por lo tanto, es fundamental que esos estudiantes siempre estén atentos a su comportamiento y cómo se refleja en sus escuelas y el Distrito.

Además de cualquier otra disciplina impuesta por infracciones **del Código de Conducta del Estudiante** o por infracciones de la Política 5103, cualquier estudiante que participe en cualquier actividad extracurricular en el momento en que el estudiante cometa la infracción estará sujeto a suspensión de participación en dicha actividad o actividades como se describe a continuación:

Primera Ofensa: 15 Días de Calendario

Segunda Ofensa: 90 Días de Calendario

Tercera Ofensa: 180 Días de Calendario

La sanción se implementará luego de la confirmación y notificación al estudiante por parte de la administración de la escuela, y la sanción se aplica a todas las actividades, públicas o privadas, que ocurran en la propiedad escolar o en una función escolar. Además, el maestro/entrenador/patrocinador de la actividad extracurricular puede imponer otras sanciones permitidas y descritas de conformidad con las "Reglas sobre otras conductas" en **el Código de Conducta Estudiantil**.

Reglas con respecto a otro tipo de conducta

Los entrenadores individuales, los patrocinadores de actividades o el personal responsable de una actividad extracurricular pueden imponer restricciones de participación o restricciones de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares a los estudiantes por comportamientos distintos a los establecidos en **el Código de Conducta Estudiantil** o en la Política 5103 siempre que:

1. Antes de que el estudiante participe en una actividad extracurricular, ese estudiante y sus padres/tutores han sido informados sobre las reglas de participación y elegibilidad y los tipos de mala conducta que causarían que un estudiante quede sujeto a tal participación y/o o restricciones de elegibilidad.
2. Las restricciones y/o ilegibilidad son impuestas sólo después de que el entrenador, patrocinador de una actividad o personal responsable ha:
3. investigado la mala conducta alegada;
4. dado al estudiante una nota escrita u oral del cargo en contra de él;
5. explicado la evidencia en contra del estudiante; y
6. dado al estudiante una oportunidad de contar su versión de lo sucedido.
7. El entrenador, patrocinador de la actividad o personal responsable ha decidido que el estudiante, de hecho, violó la participación y/o la elegibilidad de las reglas.
8. El estudiante tiene derecho a apelar la decisión del entrenador individual, del patrocinador de la actividad o del personal responsable, como se especifica anteriormente, ante el director de la escuela. La determinación del director bajo tales circunstancias será definitiva.

EXPECTATIVAS DE CONDUCTA PARA ESTUDIANTES EN ENTORNOS DE APRENDIZAJE REMOTO

Aparte de las clases en persona en el salón de clase, los estudiantes inscritos en las Escuelas Públicas de Omaha puede que también reciban instrucción en la casa a través de la enseñanza y aprendizaje remota. Las normas y expectativas **del Código de Conducta Estudiantil** se mantienen en efecto para estudiantes en los entornos de aprendizaje remoto.

Además, los estudiantes que están recibiendo currículo digital e instrucción en línea deben de conocer el uso apropiado de las computadoras, equipo digital, y la red. Cualquier actividad, la cual viola las leyes locales, estatales o federales son considerados una violación **del Código de Conducta Estudiantil**, resultara en una acción disciplinaria, y puede ser referido a la policía.

Se espera que los estudiantes se adhieran a las siguientes Reglas de Conducta para el Aprendizaje Remoto:

- Vestimenta apropiada para el entorno de aprendizaje
- Correos electrónicos estudiantiles deben enviarse solo con propósitos de la clase/curso
- No copie o haga plagio del contenido de internet o del trabajo de otros
- Tenga cuidado con los alimentos y las bebidas mientras usa un dispositivo del distrito
- Use el lenguaje apropiado para el entorno de aprendizaje
- Nunca publique o republique información sensible o imágenes inapropiadas

- Los estudiantes nunca deben de crear o enviar con conocimiento virus de computadora
- Maneje los dispositivos del distrito con cuidado

Las escuelas individuales pueden tener expectativas adicionales para su entorno de aprendizaje escolar. Consulte las páginas de información de su escuela en el Manual para estudiantes y familias de su escuela.

Se requiere que los estudiantes se adhieran a **las Prácticas de Seguridad En línea para el Aprendizaje Remoto**:

- Las contraseñas son información privada y solo debe compartirse con el padre/tutor
- Los estudiantes nunca deben de usar contraseñas de otros
- Los estudiantes nunca deben de publicar información personal (dirección, correo electrónico, número de teléfono, etc.)
- Si su contraseña está en riesgo, repórtelo al personal docente inmediatamente
- Reporte el dispositivo o preocupación de contenido al personal docente inmediatamente
- Los estudiantes nunca deben comunicarse con personas que no conocen
- Los estudiantes no deben compartir fotos de ellos por ninguna razón a parte de una tarea
- Busque ayuda del personal si tienen problemas con un dispositivo del distrito, la red o programa en línea

EXPECTATIVAS DE CONDUCTA PARA LOS ESTUDIANTES QUE RECIBEN EL TRANSPORTE DEL DISTRITO

El autobús escolar se considera una extensión de la escuela. Cualquier infracción de comportamiento cometida por un estudiante en un autobús propiedad del distrito, alquilado o contratado que se utilice para un propósito escolar tendrá el mismo nivel de Intervención y Respuesta de la misma manera que si la infracción se hubiera cometido en la escuela asignada al estudiante; esto incluirá cualquier referencia o actividad en el autobús que se considere insegura y/o negarse a seguir las instrucciones del conductor, el personal de OPS o el ayudante. **El Código de Conducta Estudiantil** se aplicará a las referencias por comportamientos en el autobús.

Además, se espera que los estudiantes se apeguen a las siguientes **Reglas de seguridad para el transporte**:

- El conductor esta en completo control del autobús y los estudiantes. Por favor muestre respeto y obedezca al conductor y al personal.
- Solo estudiantes asignados son elegibles para estar en el autobús.
- Espera a que el conductor te dé instrucciones de subirte y bajarte.
- Sube el autobús de una manera ordenada.
- Siéntate viendo para enfrente, manteniendo el pasillo libre.
- Si los estudiantes están requeridos a usar cinturones de seguridad, el autobús no se moverá hasta que se pongan los cinturones de seguridad.

Si es requerido, los estudiantes que rehúsen usar los cinturones de seguridad pueden estar sujetos a la intervención y respuesta, incluyendo sacar al estudiante del autobús.

- Permanece sentado hasta que el conductor te dé instrucciones de bajarte.
- No saques las manos o cabeza afuera del autobús por la ventana.
- No avientes cosas por las ventanas del autobús.
- Mantén tu voz en un nivel callado para no distraer al conductor.
- Comer, beber y fumar no está permitido en el autobús.
- El distrito escolar no puede ser responsable por los artículos dejados en el autobús
- Llegue a tiempo a su autobús.

Violaciones a las **Reglas de seguridad para el transporte** puede resultar en cualquiera de las siguientes resoluciones:

- Entrada estructurada en el autobús
- Revisión de entrenamiento de seguridad en el autobús
- Asientos asignados mientras en el autobús
- Conferencia del estudiante con el administrador
- Conferencia del padre/tutor con el estudiante y administrador
- Expulsión temporal del autobús (1-5 días) *
- Para mala conducta continua, un estudiante puede ser suspendido del autobús por 6-19 días *

*Si un estudiante es temporalmente expulsado del autobús, es la responsabilidad del padre/tutor transportar al estudiante a la escuela y de la escuela.

Violaciones repetidas de **las Reglas de seguridad para el transporte** puede resultar en la pérdida del privilegio de autobús.

MOCHILAS

Escuela secundaria/preparatoria

Los estudiantes pueden llevar bolsas de libros, mochilas y artículos similares para transportar libros, útiles y otras pertenencias. Las bolsas están sujetas a inspección y el estudiante es responsable de todo su contenido. Todos los

casilleros y su contenido están sujetos a búsquedas aleatorias por parte del personal de la escuela sin previo aviso a los estudiantes. Consulte la Política 5406 sobre búsquedas de estudiantes para obtener información adicional.

VESTUARIO Y APARIENCIA PERSONAL

La apariencia personal es básicamente algo que pertenece al estudiante y sus padres/tutores. Sin embargo, la apariencia del estudiante debe promover oportunidades positivas para el aprendizaje y no interrumpir el entorno escolar. Las siguientes pautas se aplicarán a todas las actividades escolares regulares:

9. Los estudiantes deben estar completamente vestidos, con el torso cubierto y zapatos.

10. Fotos o palabras promoviendo alcohol, uso de drogas, armas de fuego o palabras que ofenden, o hacen menos a otros, no son aceptables para la escuela.

11. Cualquier excepción a estas pautas, como los días de espíritu escolar, eventos especiales y/o actividades extracurriculares, debe ser aprobada por la administración de la escuela.

TAREAS DURANTE SUSPENSIÓN

Se dará al estudiante una oportunidad y tiene que asumir la responsabilidad de hacer el trabajo y tareas de sus clases, incluyendo los exámenes a los que faltó durante la suspensión. Todo el trabajo y las tareas tienen que estar completadas en el periodo de tiempo igual al tiempo de

suspensión de la escuela, pero no puede exceder diez (10) días. Se le dará crédito por el trabajo y las tareas que estén aceptables. Vea la política No.5207 de OPS para más información en tareas no entregadas a tiempo.

MALA CONDUCTA ENTRE SEMESTRES O ENTRE AÑOS ESCOLARES

Si mala conducta que está señalada en el Código de Conducta Estudiantil ocurre entre semestres o entre años escolares, los castigos provistos en dicho código deben de ser impuestas durante el siguiente semestre. La inscripción y la terminación de una evaluación del distrito de abuso de sustancia puede llevarse a cabo antes del comienzo del siguiente semestre si una audiencia de mala conducta es

desistida o alguna audiencia requerida es completada con suficiente anterioridad al siguiente semestre para permitir la exitosa terminación de la evaluación. Si la evaluación no es completada exitosamente antes del comienzo del próximo semestre, las penalidades propuestas en el Código de Conducta Estudiantil deberán ser impuestas al estudiante durante el siguiente semestre.

NO ENTRAR /ADVERTENCIA PROHIBIDO ENTRAR Y RESTRICCIÓN

Los visitantes de las escuelas deben respetar el entorno de aprendizaje y mantener una conducta propia y de decoro. Está prohibido la interrupción del proceso ordenado de la escuela. El director o su designado está autorizado a negar el acceso, prohibir o vetar el futuro acceso, o solicitar la expulsión de cualquier visitante que su conducta sea destructivo del entorno educacional/de trabajo de la escuela como es resumido abajo:

1. Presenta un riesgo a la seguridad de otros, resultando en la posibilidad de violencia (ej. amenazas específicas, posturas, o acciones)
2. Presenta una interrupción al entorno de aprendizaje adversamente afectando a los estudiantes/ personal (ej. gritando o destruyendo propiedad)
3. Fallar repetidamente a seguir las reglas/procedimientos

(ej. se rehúsa a seguir instrucciones de los administradores escolares o el proceso de registración de entrada)

4. No tiene un propósito legítimo para estar en propiedad o actividades de la escuela (ej. vagando o paseándose dentro del edificio)

Un individuo con un recibo de una "No entrar/Restricción de prohibición y veto" no debe entrar al terreno escolar de la escuela que le dio la restricción. Todas las restricciones son aplicables de la fecha de emisión a través del verano siguiente y es anulado, al menos especificado de otra manera, cada agosto. Cualquier visitante de las escuelas quien ha sido negado el acceso o a quien se le ha pedido de salir de la escuela puede apelar a la oficina de Servicios Estudiantiles y Comunitarios.

GUÍA PARA LOS ESTUDIANTES ACERCA DE CELULARES/APARATOS PORTABLES PERSONALES

El propósito de esta guía es de proveer un procedimiento a nivel distrito referente al uso de celulares y otros aparatos electrónicos personales (siglas en inglés PED) por los estudiantes y consecuencias por no cumplir con el proceso para asegurar que el uso de celulares y PED no interfiere con la enseñanza y aprendizaje durante el día escolar.

GUIA

Las escuelas preparatorias y las escuelas secundarias tienen expectativas escolares para el uso de teléfonos celulares que todos los estudiantes deben seguir. A los estudiantes se les puede permitir usar teléfonos celulares y PED solo cuando el personal de la escuela lo indique como aceptable para la instrucción en el salón de clases. Los estudiantes de escuela primaria deben dejar los teléfonos celulares apagados en sus

mochilas o casilleros y solo pueden usarlos antes o después de la escuela y/o con la aprobación de la administración de su edificio.

La escuela no asume responsabilidad por el robo, pérdida o daño de celulares y/u otros PED en posesión por los estudiantes en propiedad escolar o detenido por los oficiales escolares durante el periodo de confiscación.

DEFINICIONES

1. “Teléfono celular” incluye, y no se limita a, iPhones, teléfonos “inteligentes”, teléfonos habilitados para Internet y otros PED que son capaces de realizar y/o recibir llamadas telefónicas (incluidos dispositivos personales de escucha como auriculares, audífonos, “Bluetooth”, etc.), mensajes de texto, creación y distribución de videos, toma de fotografías y similares.
2. “Comunicación electrónico” significa una comunicación transmitida por medio de un aparato electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un celular smart, teléfono celular, o tableta.
3. “Aparato Electrónico Personal” es un aparato electrónico el cual emite una señal audible, seña visual, vibración, muestra un mensaje, y convoca al poseedor, incluyendo, pero no limitado a, iPad, localizador, aparatos de correo electrónico, radios, reproductor de CD, reproductor DVD, cámaras de video, iPods u otro reproductor MP3, apuntadores de láser, reproductor de juegos de video, asistentes digitales personal (PDA), cámaras, y cualquier aparato que provee una conexión a Internet.
4. “Horas escolares” significa el tiempo que el estudiante entra al autobús o propiedad escolares hasta el final del designado escolar del “día escolar.” “El día escolar” significa el día escolar regular con una hora de comienzo designado y una hora de fin como es definido por el edificio escolar local.
5. “Propiedad escolar” incluye estacionamientos, autobuses escolares, y fuera y dentro de todas las áreas de los edificios escolares.
6. “Apagado” significa que el dispositivo no está activado. Los dispositivos en vibración silenciosa u otros modos, excepto apagados, no se consideran apagados.
7. “Uso” incluye el cargar o poseer un celular o PED el cual es visible o puede ser escuchado con o sin un aparato de audio personal tales como los audífonos, “Bluetooth”, etc. Un celular que este en “vibración” o “modo silencio” debe ser considerado a ser usado. Un celular o PED que emite señales audibles, vibra, muestra mensajes y convoca al poseedor será considerado “en uso”. Un celular o PED, aun si está apagado pero esta visible a otros será considerado como “en uso.” Un celular o PED apagado y guardado en la mochila, bolsa de libros, bolsillo, bolsa, vehículo, armario, etc. no será considerado “en uso.”

PROCEDIMIENTOS

Los estudiantes serán permitidos usar celulares y PED solo durante las siguientes horas:

- Antes de los horarios de escuela en propiedad escolar (según lo indique la administración escolar).
- Después de los horarios escolares en la propiedad escolar (según lo indique la administración escolar).
- Periodo de almuerzo (solamente estudiantes de preparatoria).
- Entre periodos (solamente estudiantes de preparatoria).
- En la tarde o en actividades de fin de semana en propiedad escolar.
- Una situación de emergencia con el permiso de un maestro, instructor, entrenador, director del programa o administrador.
- Para uso instructivo aprobado por el maestro del estudiante (solo estudiantes de preparatoria).

La administración del edificio tendrá la discreción para determinar el uso del celular y PED para los que los estudiantes que participen en actividades después de la escuela y/o actividades extracurriculares mientras están en la propiedad escolar o mientras asisten a actividades relacionadas o patrocinadas por la escuela fuera de propiedad escolar.

El uso prohibido de celulares y PED:

- El uso de celulares y PED en cualquier tiempo aparte de eso otros especificados.
- El compartir o poner electrónicamente imágenes tomadas o guardadas en celulares o PED durante los horarios de escuela y/o en propiedad escolar.
- El uso de la cámara del teléfono celular/grabación de video por parte de los estudiantes sin el consentimiento de la administración de la escuela está prohibido y se considera una violación **del Código de Conducta del Estudiante** (Consulte la información adicional en **Uso no autorizado de la cámara, dispositivo de video, dispositivo personal que se conecta a la red de la escuela/distrito, celular), teléfono o dispositivo de grabación**, página 14)

Si la guía de uso no es seguida, entonces el aparato electrónico personal (PED) y/o el celular pueden ser confiscados:

Cuando un PED y/o celular es confiscado el aparato debe ser entregado al personal designado. El individuo que confisco el aparato debe tomar medidas razonables para guardar el aparato en un lugar seguro hasta que sea el momento que el PED y/o celular sea dado a la administración al final del día. Ya que el aparato sea entregado al miembro del personal designado. El regreso del aparato ocurrirá de acuerdo con la política del edificio, la cual puede incluir comunicación con los padres/tutores y posible acción disciplinaria.

No cumplir con intento de confiscación:

Los estudiantes que cometen violaciones repetidas de este proceso deberán estar sujetos a acción disciplinaria adicional consistente con **el Código de Conducta Estudiantil**. Los estudiantes que se rehúsan a cumplir con la petición deberán entregar su celular y/o PED si está sujeto a ser disciplinado por insubordinación y cualquier otra acción consistente con **el Código de Conducta Estudiantil**.

EXCLUSIÓN ESCOLAR Y DERECHOS DE PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO

El director(a) o su asignado(a) puede determinar si es necesario excluir a un estudiante de clases. La decisión de excluir se hace después de que el director(a) ha investigado los hechos, de que se le haya dado al estudiante un aviso oral y escrito de los cargos contra el estudiante y de que se le haya dado la oportunidad al estudiante de presentar su versión.

La extensión de posibles exclusiones incluye, suspensión a corto plazo, exclusión de emergencia, suspensión a largo plazo, expulsión o reasignación. Es la responsabilidad del director de determinar el tipo de exclusión y/o la acción recomendada. Un estudiante no puede asistir a la escuela, tomar parte en ninguna función escolar incluyendo ceremonias de graduación, o estar en propiedad escolar durante la duración de la suspensión, exclusión o expulsión.

El administrador tomara acción basada en información de primera mano. Esto puede incluir contactar a los testigos de la conducta prohibida del estudiante. Antes de cualquier decisión, el administrador debe consultar con el estudiante para informarle del cargo y la información disponible, dándole al estudiante la oportunidad de decir su versión del incidente, sopesar la evidencia con la ofensa, tomar una decisión si el estudiante participo en la conducta prohibida, y después informarle al estudiante de su decisión.

En el caso de recomendación para la suspensión de largo plazo, reasignación, exclusión o expulsión, el estudiante puede, a petición, tener una audiencia en los cargos

específicos. Los estudiantes están notificados de sus derechos cuando el director decide recomendar alguna de las acciones de arriba. Si no se solicita una audiencia dentro de los cinco días de escuela la recomendación estará en efecto. Vea la política de OPS No. 5101 para más información en la disciplina del estudiante y expulsiones de estudiantes de OPS.

Derechos para el estudiante que recibe servicios de educación especial

Si un estudiante que recibe servicios de educación especial viola una provisión **del Código de Conducta Estudiantil** la cual resulta en una recomendación para expulsión, resignación obligatoria, o una suspensión a largo plazo en exceso de cinco días consecutivos, se deberá convocar a una reunión de determinación de manifestación (procedimiento reglamentario) de IEP (plan individual de educación) dentro de tres días hábiles de la recomendación. El equipo de IEP debe determinar si la conducta en cuestión fue ocasionada por, o tuvo una relación directa sustancial a la discapacidad del estudiante y también determinara si la conducta en cuestión fue resultado directo de la falla del distrito escolar de implementar el IEP. Si un estudiante o padre(s)/tutor(es) desea apelar el resultado de la Determinación de Manifestación de IEP, se puede poner una apelación en el Departamento de Educación Especial con el director de Educación Especial.

OFICIALES DE RECURSO ESCOLAR (sus siglas en inglés SRO)

Los oficiales de Recurso Escolar (siglas en inglés SROs) son empleados y entrenados para apoyar los esfuerzos de seguridad de las Escuelas Públicas de Omaha. Ellos trabajan en escuelas designadas y trabajan junto con la administración escolar. SROs y/o policías son responsables de responder a situaciones criminales donde es por mandato de la ley que tales ofensas sean referidas al sistema de justicia criminal. En la ausencia de una amenaza inmediata de lesión seria y/o situaciones criminales, problemas de disciplina serán abordados por la administración escolar.

SROs y/o oficiales de policía que sean testigos de problemas de disciplina debe contactar la administración escolar para abordar esta situación. SROs debe actuar como cualquier adulto en la escuela redirigiendo mal conducta menor y puede escoger disminuir la situación usando técnicas de solución de conflicto y hacer uso de relaciones positivas existentes con los involucrados. Los incidentes deben ser referidos al personal escolar para determinar repuestas apropiadas por violaciones **del Código de Conducta Estudiantil**.

INSPECCIÓN AL ESTUDIANTE- Política No. 5406 BÚSQUEDA Y DECOMISO

Inspección por drogas por unidades de perros de la policía/ sheriff

El distrito retiene el derecho de utilizar los servicios de las autoridades de la policía y la unidad canina del área de Omaha, en la detección de las drogas ilegales y/o de contrabando en cualquier momento, anunciado o no anunciado en las escuelas y programas del Distrito.

A. El Superintendente o la persona designada (en consulta con la Oficina de Seguridad Estudiantil) puede pedir que se use la unidad canina para registrar en todas las áreas dentro del plantel escolar, incluyendo los casilleros, en el momento en que los estudiantes estén o no estén presentes. Si el registro toma lugar en el salón de clase cuando los estudiantes están presentes, todos tendrán que salir del salón, dejando todas sus pertenencias en el salón.

- B. El director de la escuela en consulta con la Oficina de Seguridad Estudiantil puede pedir que se use la unidad canina para registrar los vehículos en el estacionamiento, o en otras áreas donde los vehículos de los estudiantes estén estacionados durante y después de las horas escolares. Si un perro se alerta por el vehículo de algún estudiante, a éste se le requerirá que abra las puertas y la cajuela del vehículo para inspeccionarlo por dentro. Si se rehúsa a abrir el vehículo, la situación será controlada por las autoridades.
- C. Cualquier droga ilegal o contrabando que se encuentre en los terrenos escolares, ya sea en los casilleros, vehículos o en cualquier otro lugar de los terrenos escolares, se confiscará, y el estudiante estará sujeto a acción disciplinaria como se especifica en el Código de Conducta Estudiantil.

- D. A los padres/tutores de los estudiantes se les notificará, si se descubren drogas ilegales y/o contrabando.
- E. Esta regla será incluida en el manual del estudiante. Esta regla no será implementada hasta que los padres/tutores y estudiantes se les proporcionen un aviso por escrito de esta regla.

Inspección de casilleros, vehículos y el estudiante

Los casilleros estudiantiles, los escritorios y cualquier otra propiedad parecida pertenecen a la escuela. La escuela ejerce control exclusivo sobre esta propiedad escolar, y los estudiantes no deben esperar privacidad con respecto a artículos puestos en propiedad escolar, ya que está sujeta a inspección en cualquier momento por los oficiales de la escuela. Los estudiantes son responsables de cualquier contenido en los escritorios, casilleros, y electrónicos,

pertenecientes al Distrito, asignados a ellos por la escuela. Los vehículos estacionados en propiedad de la escuela están sujetos a inspección por el director o su asignado(a), si estos tienen suficiente motivo para creer que existe contrabando dentro o fuera del auto.

Los vehículos y sus pertenencias personales están sujetos a ser inspeccionados por el director(a) o su asignado si hay una causa razonable para creer que el estudiante está en posesión de contrabando o evidencia indicando que el estudiante ha violado **el Código de Conducta del Estudiante**. Esto incluye los bolsillos del estudiante, bolsos o carteras, mochilas, cualquier otra cosa que sirva para traer y llevar cosas, cualquier computadora personal, comunicación, y dispositivos para el almacenamiento de datos. Si el estudiante no permite que se le registre, se puede contactar a la policía.

ORGANIZACIONES SECRETAS

Bajo la ley estatal, es "ilegal para los estudiantes de cualquier escuela secundaria/preparatoria pública, participar o ser miembro de cualquier organización secreta." La junta directiva de educación tiene el poder de negar a cualquier estudiante

cualquiera o todos los privilegios de la escuela a aquellos quien viole la ley, o se puede expulsar a dicho estudiante por fallar en cumplir con la ley.

ASISTENCIA ESTUDIANTIL – Política No. 5008

A. Abordando las barreras de asistencia:

1. Después de que un estudiante haya acumulado CINCO días de ausencia injustificada (como se establece en el Párrafo D a continuación), o su equivalente por hora, el Distrito prestará servicios para abordar las barreras a la asistencia de ese estudiante. Dichos servicios incluirán, pero no se limitarán a:
 - a. Comunicación verbal o por escrito por oficiales escolares con el padre(s)/tutor(es) del niño; y
 - b. Una o más reuniones entre, en un mínimo, un oficial escolar, un trabajador social, o un administrador escolar, o su designado, el padre(s)/tutor(es) y el niño, cuando sea apropiado, para tratar de solucionar las barreras de asistencia. Durante esta reunión (es), **un plan de colaboración** debe de ser desarrollado para mejorar la asistencia. Este plan debe considerar, pero no está limitado a:
 - i. Enfermedad relacionada con salud física o de conducta del niño;
 - ii. Consejería educacional;
 - iii. Evaluación educacional;
 - iv. Referencia a agencias comunitarias para servicios económicos;
 - v. Consejería familiar o individual;
 - vi. Asistir a la familia en trabajar con otros servicios comunitarios; y
 - vii. Referencia a la práctica o servicio restaurativo.
2. Después de que un estudiante haya acumulado DIEZ días de ausencias injustificadas (como se establece en el Párrafo D a continuación), o su equivalente por hora, los expedientes del estudiante serán revisados por el Equipo de Asistencia Escolar y la resolución de problemas

individualizados o la actualización del Plan Colaborativo puede ocurrir como sea necesario.

3. Después de que un estudiante haya acumulado QUINCE días de ausencias injustificadas (como se establece en el Párrafo D a continuación), o su equivalente por hora, el funcionario escolar designado enviará una carta al padre/tutor de ese estudiante. Esta carta notificará al padre/tutor que el Distrito puede referir las ausencias del niño al fiscal del condado después de veinte días de ausencias injustificadas, o su equivalente por horas. Esta carta también notificará a los padres/tutores que pueden solicitar una reunión para revisar el Plan de colaboración.

B. Reportar Ausentismo Excesivo al Fiscal del Condado:

El Distrito puede informar al fiscal del condado cuando la escuela haya documentado que los esfuerzos realizados según lo requerido por el Plan Colaborativo no han tenido éxito en mejorar la asistencia regular de un estudiante y el estudiante ha acumulado VEINTE días de ausencias injustificadas (como se establece en el Párrafo C. a continuación), o su equivalente por hora, desde el comienzo del año escolar actual. El funcionario escolar designado también deberá notificar al padre/tutor antes de que se haga la derivación al fiscal del condado.

No se puede hacer una remisión a la oficina del fiscal del condado hasta que un estudiante haya acumulado VEINTE días acumulativos de ausencias injustificadas (como se establece en el Párrafo D a continuación), o su equivalente por hora; sin embargo, la escuela puede involucrar al fiscal del condado en cualquier momento del proceso de abordar las ausencias del estudiante. El funcionario escolar designado notificará al padre/tutor cuando se haga una remisión al fiscal del condado.

El Equipo de Asistencia Escolar será responsable de implementar y monitorear el proceso establecido en este párrafo B. anterior.

C. Faltas justificadas:

Las siguientes circunstancias no contarán hacia la intervención como es requerido por la ley de Nebraska Revisada Estatuto § 79-209:

Las ausencias justificadas solo incluirán:

1. Actividades Patrocinadas por la Escuela- Actividades relacionadas con la escuela que saca al estudiante de sus clases regulares; ej. Competencias, eventos deportivos, películas escolares, oradores, exámenes, etc.
2. Duelo: el padre/tutor notifica a la escuela que el estudiante asistirá a un funeral.
3. Presentarse en la corte/cita legal – El estudiante es requerido a asistir a la corte o un proceso legal. Esto es específico a solo un estudiante.
4. Enfermo: el padre/tutor notifica a la escuela que el estudiante está enfermo.
5. Excusa médica – Se requiere una nota del proveedor médico para verificar la ausencia para incluir: una cita médica, hospitalización, o una enfermedad crónica de largo plazo; o la enfermera escolar tiene que enviar al estudiante a la casa.
6. Ausencia Militar – La falta del estudiante es específicamente relacionada con el despliegue y/o actividades militares.
7. Oficina – El estudiante está en la escuela, pero en la oficina (visitando a la enfermera, consejero, administrador, etc.)
8. Visita a Educación Superior – El estudiante está visitando

Asistencia Estudiantil: ESFORZARSE POR 95

El asistir a la escuela a tiempo y todos los días es un factor crítico y necesario para el éxito estudiantil. Asistir a la escuela y estar listo para aprender tiene un gran impacto en éxito académico estudiantil y su conexión con la escuela comenzando desde kinder hasta la preparatoria.

Esforzarse por 95 se enfoca en que los estudiantes falten no más de 9 días durante el año. Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo y estén involucrados en el aprendizaje a través del día académico.

La asistencia importa. Los estudiantes que mantienen la meta de ESFORZARSE POR 95 son más probables que estén académicamente a nivel del grado o más alto, estar conectados social y emocionalmente a la escuela y al personal y se mantienen en camino a la graduación de la preparatoria.

Asegurándose de que los estudiantes lleguen a tiempo y asistan a la escuela durante el día es la responsabilidad de todos.

Además del aprendizaje en persona, los estudiantes inscritos en las Escuelas Públicas de Omaha también pueden recibir instrucción en casa a través del aprendizaje remoto. Las pautas y expectativas de la Política de Asistencia de las Escuelas Públicas de Omaha 5008 siguen vigentes para los estudiantes en entornos o programas de aprendizaje remoto.

un programa de educación superior.

9. Celebración de días festivos religiosos: el padre/tutor notifica a la escuela sobre la celebración de días festivos religiosos.
10. El centro de éxito estudiantil – El estudiante es asignado al Centro de Éxito Estudiantil.
11. Suspensión – Ausencia del estudiante mientras ha sido suspendido.
12. Autobús: el director, o la persona designada, proporciona un aviso de que ha habido un retraso debido al transporte proporcionado por el distrito.

D. Ausencias Injustificadas (Ausencias que requieren intervención):

Las siguientes circunstancias requerirán intervención como es requerido por la ley de Nebraska Revisada Estatuto § 79-209:

Faltas injustificadas incluyen:

1. Ausente – la escuela ha sido notificada de una ausencia que no constituye una ausencia justificada de conformidad con el Párrafo C anterior.
2. Ausentismo – Ni la familia ni los oficiales escolares saben dónde está el estudiante, el estudiante está rehusando asistir a la escuela o la clase, o la escuela ha sido notificado que el estudiante ha sido reportado como que huyo de la casa.
3. Sin verificar – Nadie se ha comunicado con la escuela, o la escuela no ha podido confirmar la razón por la falta, o la escuela no ha confirmado la razón de la falta.

Responsabilidades del estudiante

- Establezca hora para dormir y rutinas de la mañana
- Entienda la importancia de ESFORZARSE POR 95 y porque la asistencia importa
- Llegue a tiempo
- Asista a la escuela todo el día
- Falte menos de 9 días durante el año

Responsabilidades del padre/tutor

- Establezca hora para dormir y rutinas de la mañana
- Asegúrese que su hijo(s) llegue a la escuela a tiempo
- Anime y reconozca la importancia del ESFORZARSE POR 95
- Programe cualquier cita médica u otras citas después de la escuela o días que no tienen clases
- Reporte cualquier falta a la secretaria de asistencia de la escuela

Responsabilidades del maestro(a)

- Crear una cultura de salón de clase positivo del por qué importa la asistencia
- Anime y reconozca la importancia del ESFORZARSE POR 95
- Ponga y monitoree las metas de progreso de asistencia con estudiantes
- Colabore con el personal escolar para abordar las preocupaciones de asistencia

- Celebre los estudiantes que están cumpliendo con sus metas de asistencia

Responsabilidades del personal administrativo y de apoyo:

- Crear una cultura de salón de clase positivo del por qué importa la asistencia
- Anime y reconozca la importancia del ESFORZARSE

Prácticas de Asistencia de Preparatoria (Guía para secundaria y preparatoria)

La asistencia del estudiante a la escuela es la clave del aprendizaje. El objetivo es que cada estudiante esté en clase todos los días, a tiempo y por todo el día. La responsabilidad de la asistencia se comparte entre el estudiante, el padre(s)/tutor(es), el maestro y el personal escolar. Aunque el desempeño de cada persona afecta el alcance del objetivo y ESFORZARSE POR 95, cada uno será responsable por sus acciones y consecuencias.

Estudiantes:

Los estudiantes de secundaria y preparatoria tienen la responsabilidad principal de estar en la escuela a tiempo, todos los días, y todo el día, y reportarse a tiempo a su clase programada todos los periodos. Todas las faltas son minutos perdidos de instrucción con la excepción de las actividades patrocinadas por la escuela. El trabajo visto en clase es importante, y cualquier tiempo perdido afecta el desempeño del estudiante.

Los estudiantes que se ausentan más de diez días en un semestre pueden tener dificultades para completar el trabajo requerido a un nivel de aprobación.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de hacer arreglos para la instrucción de recuperación y completar todo el trabajo perdido debido a las ausencias. Los maestros deben seguir las prácticas comunes de calificación de las Escuelas Públicas de Omaha.

Llegar a clase a tiempo también es importante. Las prácticas de retrasos deben ser puestas en vigor al nivel del salón de clase y a nivel escolar y ser comunicado claramente a todos los estudiantes.

Padre(s)/tutor(es):

Los padres/tutores tienen la responsabilidad de enfatizar la importancia de la asistencia a la escuela y ver que el estudiante esté en la escuela y a tiempo, y durante todo el día. ESFORZARSE POR 95 es un esfuerzo de

POR 95

- Ponga y monitoree las metas de progreso de asistencia con el personal, estudiantes y padre(s)/tutor(es)
- Colabore con el personal escolar y las familias para abordar las preocupaciones de asistencia
- Celebre a los estudiantes que están cumpliendo con sus metas de asistencia

colaboración y con el apoyo del padre/tutor podemos lograr esta meta. Los padres/tutores deben llamar a la escuela si el estudiante va a faltar y debe proporcionar un aviso por escrito apropiado. Los padres/tutores tienen la responsabilidad de animar a sus estudiantes a hacer sus tareas. Los padres/tutores deben asistir a las conferencias de padres/tutores -maestros y llamar al maestro, director u otro oficial escolar si tienen preguntas. La participación de los padres/tutores en o en asistir a eventos escolares y actividades apoya la importancia de la escuela y también crea un mejor entendimiento y comunicación.

Maestros:

Los maestros proveerán un entorno en el salón de clases, enseñanza y aceptación de todos los estudiantes para promover el aprendizaje y buena asistencia. Expectativas claras del desempeño y actividades de los estudiantes los cuales son una parte esencial de la enseñanza y esto debe ocurrir al principio de cada clase al igual que durante el periodo de la clase. Los maestros son responsables de ayudar a los estudiantes a completar su trabajo, después de que el estudiante haya faltado.

Personal de Apoyo y Administrativo:

Los directores, asistentes de director y otro personal de apoyo demostraran un comportamiento firme pero aceptable, que comunique altas expectativas y preocupación por la persona y su asistencia. Los padres/tutores serán informados del exceso de ausencia regularmente.

A los estudiantes que están ausente se les deberá dar el apoyo, ánimo y ayuda de instrucción para que dominen el aprendizaje necesario. Aunque cualquier ausencia puede disminuir el logro académico de un estudiante, el objetivo deberá ser apoyar al estudiante en dominar el aprendizaje necesario.

FIRMA DEL ESTUDIANTE DE RECIBO DE LAS REGLAS ESCOLARES

La firma en el recibo del manual estudiantil verifica que recibió una copia de este, el cual contiene **el Código de Conducta Estudiantil** y otras reglas escolares. La firma muestra el acuerdo a aceptar la responsabilidad de conocer el contenido del manual y entender las reglas para

los estudiantes, contenidas en este, y que las reglas sean seguidas. En las escuelas primarias, la firma es recibida por el padre/tutor del estudiante. En secundaria, el estudiante firma el recibo del manual estudiantil.

Aprendizaje del próximo nivel (Escuela de verano) y el procedimiento reglamentario

Los estudiantes que asisten a clases durante el tiempo que no es tradicional, tal como en primavera y sesiones de verano, tienen que seguir los requisitos **del Código de Conducta Estudiantil**. Sin embargo, las consecuencias disciplinarias pueden ser limitadas a una suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y expulsión de Aprendizaje

del próximo nivel. Los estudiantes tienen el derecho a una audiencia si más de cinco días son perdidos dado a la acción disciplinaria.

CÁMARAS DE VIGILANCIA—ESTUDIANTES

Las cámaras de vigilancia están localizadas en todos los autobuses escolares y en varios espacios públicos en los edificios escolares. Estas cámaras son usadas para ayudar a los oficiales de la escuela a proporcionar un entorno seguro de aprendizaje para todos los estudiantes. Aunque las cintas de video de esas cámaras son documentos confidenciales de los estudiantes, pueden ser revisadas en la presencia de oficiales escolares por los padres/tutores de los estudiantes que están siendo disciplinados como resultado de mala conducta grabada. Si un incidente envuelve dos o más estudiantes, entonces todos los padres/tutores deben de proveer consentimiento por escrito para ver el video. No se

necesita consentimiento por escrito para los estudiantes que se ven en el video, pero que no están involucrados en el incidente. El video puede ser usado como evidencia en audiencias del estudiante. Vea la política de OPS No. 3231 para más información referente a las cámaras de vigilancia.

Los estudiantes deben saber que no pueden esperar privacidad en los lugares donde las cámaras están instaladas y que las audiencias del estudiante vienen a ser públicas si el estudiante hace una apelación al Comité de Directivos de Audiencias de Disciplina de Ad Hoc y solicita una audiencia pública retando la decisión del Comité.

TABACO, ALCOHOL, DROGAS

Está prohibido el uso de tabaco, drogas, alcohol, sustancia controlada, imitación de sustancia controlada o abuso de sustancia no controlada en la escuela. El distrito escolar reconoce que el abuso de drogas y alcohol por parte de los estudiantes es un problema de salud pública y no una disciplina escolar, justicia juvenil, o problema criminal. Cuando se sospecha que los estudiantes están usando o abusando

de drogas, el personal escolar colaborara con el padre(s)/ tutor(es) para resolver el problema, y los estudiantes pueden ser referidos a los programas de asistencia estudiantil. La suspensión no es considerada una intervención para el uso de drogas o abuso, pero puede ser utilizado para mantener un entorno escolar seguro y libre de drogas.

VISITA NO AUTORIZADA A OTROS PLANTELES

Una violación cometida por un estudiante en terreno escolar otro que el de la escuela en la cual el estudiante está asignado o en cualquier actividad patrocinada por la escuela o evento

atlético debe ser castigado de la misma manera como si la ofensa se hubiera cometido en la escuela asignada del estudiante.

